



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 4 de febrero de 2021

NÚM. 13

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las ayudas económicas acordadas por el Gobierno con la CEN, UGT y CCOO en relación con la conciliación de la vida laboral y familiar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre las inejecuciones de partidas presupuestarias en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre el expediente de contratación de servicios “Operación, mantenimiento y transporte de las Plantas de Transferencia de residuos de la Zona Norte, Zona Pirineo y Zona Media”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre los Datos Sociolingüísticos de Navarra 2018. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la compra y utilización de test de antígenos para detección de SARS-CoV-2. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre el control de aguas residuales para la detección de SARS-CoV-2. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre los planes especiales valorados en colaboración con la Navarra Film Commission. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la utilización de Refena para la realización de PCR. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre los boletines de denuncia realizados por la Policía Foral el 15 de agosto de 2020 en Lumbier/Irunberri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la determinación del gasto público, medidas sanitarias y de salud pública e iniciativas y actuaciones para garantizar la presencia del euskera en las dos etapas de paso por Navarra de la Vuelta Ciclista a España. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el patrocinio de eventos deportivos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la convocatoria de becas de estudios universitarios para el curso 2020/21. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre el Plan de contingencia de las Escuelas de Idiomas en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).

- Pregunta sobre el cuestionario de Nastat. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre el abono del Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el impacto del covid-19 en los Presupuestos municipales del ejercicio 2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
- Pregunta sobre el Fondo extraordinario de 300 millones del Estado para los servicios sociales de las comunidades autónomas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
- Pregunta sobre la financiación a las residencias para paliar los gastos extraordinarios causados por la pandemia del covid 19. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).
- Pregunta sobre el reparto de fondos estatales del PIMA en materia de residuos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 45).
- Pregunta sobre las horas sin justificar indicadas en el informe de fiscalización realizado a Tracasa Instrumental S.L. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 47).
- Pregunta sobre el seguimiento que realiza el Servicio Navarro de Empleo del plan de recolocación externa de Siemens-Gamesa de Aoiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 48).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las ayudas económicas acordadas por el Gobierno con la CEN, UGT y CCOO en relación con la conciliación de la vida laboral y familiar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las ayudas económicas acordadas por el Gobierno con la CEN, UGT y CCOO en relación con la conciliación de la vida laboral y familiar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71 de 24 de junio de 2020.

Pamplona, 26 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación a las preguntas para su respuesta por escrito, presentadas por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, registradas con el número salida del Parlamento de Navarra 3626, de fecha 23 de junio de 2020, 10-20/PES-00120, relativas al abajo señalado, acuerdo del Consejo Económico y Social, tiene el honor de informarle lo siguiente:

“Ayudas económicas a la conciliación de la vida laboral, familiar y laboral [sic]. En este ámbito se consideran posibles dos medidas:

1.-Incremento de la deducción del 25% actual hasta el 100% de las cantidades satisfechas por cotizaciones a la seguridad social por empleado/a del hogar por cuidado de descendientes, ascendientes, otros parientes o personas discapacitadas, con efectos desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020”

1. ¿Qué información dispone el Gobierno sobre el número de sujetos pasivos del IRPF pudieran estar afectadas por la posible implantación de esta medida?

Según consta en los registros de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del periodo impositivo 2018, el número de declaraciones en que se consignó importe en la casilla c1482: “Deducciones Personales y Familiares. Cotizaciones por Seguridad Social personas cuidadoras”, referente a la deducción por cuidado de descendientes, ascendientes, otros parientes y personas discapacitadas, regulada en el artículo 62.9 c) del Texto Refundido de la Ley Foral del IRPF. (Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio), asciende a 2.840 declaraciones.

	2018	
	NÚMERO DECLARACIONES	Importe Deducción c1482
Cotizaciones Seguridad Social Personas Cuidadoras	2.840	1.491.931,83

2. ¿Qué desglose por tramos de base imponible puede hacer el Gobierno de los beneficiarios de esta medida?

Según consta en los registros de las declaraciones del IRPF del periodo impositivo 2018, el número de declaraciones en que se consignó importe en la casilla c1482 distribuido por sus tramos de base liquidable, c550, es el siguiente:

	2018	
	NÚMERO DECLARACIONES	Importe Deducción c1482
BASE LIQUIDABLE MENOR O IGUAL A CERO	2	863,10
BASE LIQUIDABLE MAYOR QUE 0 Y MENOR DE 3.000 EUROS	9	4.924,38
BASE LIQUIDABLE ENTRE 3.000,01 Y 6.000 EUROS	7	3.420,48
BASE LIQUIDABLE ENTRE 6.000,01 Y 12.000 EUROS	66	40.276,31
BASE LIQUIDABLE ENTRE 12.000,01 Y 18.000 EUROS	184	115.456,67
BASE LIQUIDABLE ENTRE 18.000,01 Y 24.000 EUROS	243	146.517,30
BASE LIQUIDABLE ENTRE 24.000,01 Y 30.000 EUROS	195	101.340,44
BASE LIQUIDABLE ENTRE 30.000,01 Y 45.000 EUROS	494	266.542,96
BASE LIQUIDABLE ENTRE 45.000,01 Y 60.000 EUROS	330	147.971,32
BASE LIQUIDABLE ENTRE 60.000,01 Y 90.000 EUROS	540	235.209,26
BASE LIQUIDABLE ENTRE 90.000,01 Y 120.000 EUROS	355	163.219,02
BASE LIQUIDABLE ENTRE 120.000,01 Y 180.000 EUROS	271	161.262,13
BASE LIQUIDABLE ENTRE 180.000,01 Y 300.000 EUROS	103	65.898,54
BASE LIQUIDABLE ENTRE 300.000 Y 600.000 EUROS	29	26.693,47
BASE LIQUIDABLE MAYOR DE 600.000 EUROS	12	12.336,45
Tramos BLC c550	2.840	1.491.931,83

BASE LIQUIDABLE: Incluye la Base Liquidable General y la Base Liquidable Especial del Ahorro. En Tributación Conjunta se consigna la suma de las Bases Liquidables Generales y Especiales de todos los miembros de la unidad familiar.

3. ¿Qué coste ha calculado el Gobierno que podría tener la aprobación de esta medida?

El coste de la medida se ha estimado en 1.639.400,28 euros

4. ¿Con qué medios dispone el Gobierno para financiar la posible implantación de esta medida? ¿De dónde pretende financiar el Gobierno esa medida?

Esta medida supone unos menores ingresos (mayores devoluciones) en la declaración de la Renta de 2020 que deberá declararse en la prima-

vera de 2021. Por tanto, el coste de la misma se ha tenido en cuenta a la hora de realizar las estimaciones de ingresos de la partida correspondiente incluida en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2021.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 2020

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre las inejecuciones de partidas presupuestarias en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las inejecuciones de partidas presupuestarias en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111 de 16 de octubre de 2020.

Pamplona, 9 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, sobre las partidas inejecutadas y que se prevé que no lleguen a ejecutarse en lo que queda de ejercicio (250_10-20-PES-00251), tiene el honor de remitirle la siguiente información proporcionada por las distintas Direcciones Generales:

1. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

En lo que respecta a la partida presupuestaria 740003 74300 7609 452100 Subvenciones a EE.LL. para intervenciones en ríos:

¿Cuáles son las razones que han llevado al Departamento a inejecutar dicha partida presupuestaria?

Ante la situación excepcional de la crisis Covid, se consideró prudente aplazar la convocatoria a la que iba destinada esta partida por si fuera necesario convocar ayudas a sectores afectados en el Departamento por esta crisis.

¿Considera el Gobierno que al no ejecutar dicha partida los objetivos perseguidos con la misma y las necesidades que se pretendían atender estarán cubiertos a lo largo del ejercicio de 2020?

Los objetivos y necesidades planteados con dicha partida no quedan cubiertos en el presente ejercicio. Sin embargo, se están ejecutando con otras partidas presupuestarias actuaciones de

mejora del medio fluvial que hacen que el impacto de la no ejecución de esta partida sea menor.

2. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

El parlamentario plantea las siguientes preguntas:

Respuesta:

Las partidas que corresponden al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario son las siguientes:

- 720003 72220 4819 413102 Ayudas para la promoción y eventos de producciones de calidad, por importe de 25.000,00

- 720004 72230 7700 412105 Inversiones mejora de bioseguridad en explotaciones ganaderas, por importe de 250.000,00

1. Ayudas para la promoción y eventos de producciones de calidad.

Las ayudas estaban destinadas a financiar una parte de los costes de organización y participación de artesanos agroalimentarios en ferias y mercadillos, y a financiar acciones de promoción de figuras de calidad diferenciada que no pueden acogerse a las ayudas previstas para estas actividades en la medida 3.2 del Programa de Desarrollo Rural.

Las restricciones a las actividades derivadas de la situación de alarma sanitaria por el COVID-19 ha supuesto la supresión de un número importante de ferias, mercadillos, certámenes, como otras acciones con participación de público, así como actuaciones de promoción basadas en el canal HORECA.

Considerando la incertidumbre generada por esta situación, se ha determinado no convocar las ayudas en el ejercicio 2020. No obstante, en la propuesta de presupuesto para 2021 que está elaborando el Departamento, se consignan dos partidas para financiar estas actividades en 2021, cuyo importe global duplica la dotación prevista en 2020.

2- Ayudas a inversiones en la mejora de la bioseguridad de las explotaciones ganaderas.

Mediante la Resolución 91/2019, de 29 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural,

se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2019-2020 de las ayudas a inversiones en la mejora de la bioseguridad de las explotaciones ganaderas.

Se presentaron 10 solicitudes. Dos de ellas no contaban con la autorización ambiental requerida para la inversión. Mediante la Resolución, 42E/2020, de 11 de junio, del Director General de Desarrollo Rural, se concedieron ayudas a 8 expedientes que reunían los requisitos exigidos, con un importe de ayuda de 94.239,50 €.

El plazo para la presentación de solicitudes de pago finalizaba el 14 de agosto, aunque a 4 expedientes que así lo solicitaron se les autorizó una prórroga hasta el 14 de septiembre.

La totalidad de los expedientes han presentado las solicitudes de pago, y tras realizar los controles previstos en las bases reguladoras se está tramitando el pago de las ayudas a los 8 expedientes por un importe total de 80.527.82 € que se harán efectivos durante el mes de noviembre de 2020.

3. DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Servicio de Ganadería:

Partida:

- 710004 71350 4819 412202 (E) Ayudas a Asociaciones de protección de animales reconocidas como Entidades Colaboradoras, por importe de 50.000,00 euros

Se informa:

La gestión de esta ayuda estaba prevista en una situación de normalidad, pensando que la Sección de Bienestar Animal creada por mandato parlamentario iba a estar funcionando al completo a primeros de 2020.

La pandemia del covid ha retrasado la posibilidad de contratación de los veterinarios en las dos nuevas plazas creadas, lo que ha impedido llevar a cabo las acciones previstas en 2020 en relación a la citada convocatoria.

Mientras tanto, la sección ha trabajado en otros aspectos relacionados con el bienestar animal. Se prevé que con la dotación presupuestaria prevista para el 2021 se pueda afrontar a primeros de año esta convocatoria y otorgar las ayudas ese año.

Servicio de Infraestructuras Agrarias:

Partidas:

710006 71500 7609 414300 PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en infraestructuras locales ganaderas, por importe de 1.239.780,00

710006 71510 6019 414302 Obras de reordenación de la propiedad y concentración parcelaria, por importe de 200.000,00

En relación con la partida 710006 71500 7609 414300 PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en infraestructuras locales ganaderas:

Por Resolución 792/2019, de 11 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas para el año 2020, (Operación 04.03.04 "Inversiones en infraestructuras locales ganaderas" del PDR 2014-2020). El plazo de presentación de solicitudes se inició el 15 de octubre de 2019 y finalizó el 29 de noviembre de 2019.

Se presentaron 77 solicitudes y una vez realizadas las subsanaciones se calcularon los importes de inversión auxiliable y la ayuda correspondiente a cada entidad local. Una vez completada esta fase, que no se inició hasta el mes de enero por tenerse que tramitar los expedientes de abono de las ayudas de la convocatoria anterior, ya no hubo margen, ya que el 14 de marzo se suspendieron todos los plazos administrativos por el Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estado que se prolongó hasta el día 21 de junio de 2020.

Durante este período de tiempo numerosas entidades locales manifestaron la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos en las bases reguladoras para la ejecución y posterior justificación de las inversiones (30 de septiembre de 2020), imposibilidad derivada, no únicamente por el plazo de suspensión establecido por el Real Decreto que declaró el estado de alarma, sino debida también a las mayores dificultades existentes para proceder a las licitaciones por parte de las beneficiarias y para ejecutar las obras por parte de las contratadas que resultasen adjudicatarias, en un escenario con medidas preventivas adicionales y con probabilidad de retrasos en los suministros.

Por ello, y con la finalidad de permitir una adecuada ejecución de las inversiones, ha sido necesario otorgar una ampliación de los plazos establecidos inicialmente en la Base 19 de la Convocatoria, de tal forma que el nuevo plazo para la ejecución de la inversión se ha ampliado hasta el 31 de agosto de 2021 y la fecha de pre-

sentación de la solicitud de pago y documentación justificativa hasta el 15 de septiembre de 2021. Este plazo es necesario para permitir que las inversiones se ejecuten en periodo estival, tal y como indican numerosas entidades locales en atención a la que muchas de las inversiones se ubican en terrenos de difícil acceso y lejanía, a lo que hay que añadir la necesidad de que el terreno esté seco, por lo que las actuaciones se realizarán en la primavera y verano de 2021.

Para llevar a cabo estas actuaciones ha sido necesario tramitar la autorización preceptiva del correspondiente gasto plurianual en 2021, validación que ha sido aprobada el 21 de agosto de 2020.

Por ello, por Resolución 794/2020, de 3 de septiembre, del Director General de Agricultura y Ganadería se aprueba la concesión o denegación de ayudas a la creación y mejora de las infraestructuras locales ganaderas de la convocatoria para el ejercicio 2020, ampliando los plazos de ejecución de la inversión hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive y para la presentación de la solicitud de pago y documentación justificativa el 15 de septiembre de 2021 inclusive.

El abono de los gastos se realizará con cargo a la partida equivalente que al efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2021 a la partida 710006-71500-7609-414300 "Inversiones en infraestructuras locales ganaderas. PDR FEADER 2014-2020" del Presupuesto de Gastos del año 2020. Por tanto, el gasto previsto en la partida en 2020 no se ejecutará.

Esta decisión no supone un recorte en las ayudas, ya que éstas constituyen la Operación 04.03.04 "Inversiones en infraestructuras locales

ganaderas" del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, con un gasto ejecutado a fecha 15 de julio de 2020, del 78% del total previsto, y que se prevé desarrollar y ejecutar en su totalidad, hasta su final en el año 2023, agotando el gasto público de 3.150.000 € previsto en el Programa.

En relación con la partida 710006 71500 6019 414302 Obras de reordenación de la propiedad y concentración parcelaria, el 14 de marzo se suspendieron todos los plazos administrativos por el Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estado que se prolongó hasta el día 21 de junio de 2020.

No ha sido posible ejecutar toda la partida, no únicamente por el plazo de suspensión establecido por el Real Decreto que declaró el estado de alarma, sino debido también a las mayores dificultades existentes para proceder a las licitaciones o encargos y ejecutar las obras, en un escenario con medidas preventivas adicionales y con probabilidad de retrasos en los suministros.

Por tanto, en ambas partidas los objetivos perseguidos con las mismas y las necesidades que se pretendían atender no estarán cubiertos a lo largo del ejercicio 2020.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de noviembre de 2020

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre el expediente de contratación de servicios “Operación, mantenimiento y transporte de las Plantas de Transferencia de residuos de la Zona Norte, Zona Pirineo y Zona Media”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Pérez Arregui sobre el expediente de contratación de servicios “Operación, mantenimiento y transporte de las Plantas de Transferencia de residuos de la Zona Norte, Zona Pirineo y Zona Media”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 23 de octubre de 2020.

Pamplona, 13 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, 10-20/PES-00254, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Francisco Pérez Arregui, adscrito al Grupo

Parlamentario de Navarra Suma, en la que se formula la siguiente cuestión

¿Situación en la que se encuentra el expediente de contratación de servicios

Operación, mantenimiento y transporte de las Plantas de Transferencia de residuos de la Zona Norte, Zona Pirineo y Zona Media?

tiene el honor de informar que ya ha sido firmada la Resolución de adjudicación del contrato público de servicios “Operación, mantenimiento y transporte de las Plantas de Transferencia de residuos de la Zona Norte, Zona Pirineo y Zona Media del Consorcio de residuos de Navarra”.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 13 de noviembre de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial: I. Bernardo Ciriza Pérez

Pregunta sobre los Datos Sociolingüísticos de Navarra 2018

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte Lopez sobre los Datos Sociolingüísticos de Navarra 2018, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 23 de octubre de 2020.

Pamplona, 17 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito por D. Iñaki Iriarte Lopez,

parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 5974, de 19 de octubre de 2020, (10-20/PES-00255), relativa a determinados datos sociolingüísticos, tiene el honor de adjuntarle la contestación emitida por el Director del Instituto de Estadística de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 2020

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

En relación con la pregunta parlamentaria PES-00255, formulada por don Iñaki Iriarte López,

miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, se informa:

La información remitida en la anterior PEI-559 es correcta, sin embargo, el informe “Datos sociolingüísticos de Navarra 2018” contiene información errónea en la página 39.

Ha habido un error la explotación remitida por Nastat a Euskarabidea y afectan a la población ‘No vascohablante’. La población de 16 o más

años no vascohablante que no habla inglés y/o francés representa el 23,5% y no el 22,8%.

Conforme al resto de cruces de variables que se presentan en el citado informe la información correcta es la siguiente.

Población no vascohablante de 16 o más años según si habla inglés y/o francés por grupos de edad y sexo.

	Total población		Habla inglés y/o francés		No habla ni inglés ni francés	
	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%
Total	418.424	100,0	98.533	23,5	319.891	76,5
Hombre	204.654	100,0	46.910	22,9	157.744	77,1
Mujer	213.770	100,0	51.623	24,1	162.147	75,9
De 16 a 24	37.080	100,0	22.497	60,7	14.583	39,3
De 25 a 34	46.923	100,0	20.945	44,6	25.977	55,4
De 35 a 49	114.520	100,0	34.707	30,3	79.813	69,7
De 50 y más	219.902	100,0	20.384	9,3	199.518	90,7

Respecto a la comparación con los datos del fichero PEI559_tablas, la disparidad se debe a que son poblaciones diferentes. En este caso se ha etiquetado como ‘no vascohablante’ al colectivo

de personas que no habla ‘bien’ o ‘bastante bien’ euskara atendiendo a la solicitud formulada en la petición y que copiamos a continuación.

A LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE NAVARRA

Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente petición de información al Sr. Director de Nastat.

A la espera de que se redacte el informe jurídico que haga posible la información sobre la Encuesta de Condiciones de Vida 2018, se ruega al Director de Nastat que facilite a la mayor brevedad la siguiente información:

- a) Observaciones obtenidas durante la recogida de datos, datos absolutos y porcentajes de la población sin conocimiento de euskara con conocimientos de inglés (habla, entiende, lee y/o escribe bien, bastante bien o algo), por edad, por zonas lingüísticas y por áreas territoriales.
- b) Observaciones obtenidas durante la recogida de datos, datos absolutos y porcentajes de la población no vascohablante (es decir, que no habla bien o bastante bien euskara) con conocimientos de inglés (habla, entiende, lee y/o escribe bien, bastante bien o algo), por edad, por zonas lingüísticas y por áreas territoriales.

Mientras que en la metodología de Euskarabi-dea estas categorías se construyen como se muestra más abajo.

Lo mismo ocurre con la población Vasco-parlante, que en el fichero PE559_tablas está construida conforme a la petición formulada.

Construcción de competencias lingüísticas en euskera:

Se construye a través de las variables “hablar”, “entender” y “lengua que habla con más facilidad”.

- Si habla euskera ‘bien’ o ‘bastante bien’ y la lengua que habla con más facilidad es el euskera clasifica como ‘Euskera Bilingüe’

- Si habla euskera ‘bien’ o ‘bastante bien’ y las lenguas que habla con más facilidad son ‘castellano y euskera por igual’ clasifica como ‘Equilibrio bilingüe’

- Si habla euskera ‘bien’ o ‘bastante bien’ y la lengua que habla con más facilidad es el ‘castellano u otra lengua’ clasifica como ‘Erudición bilingüe’

- Si habla euskera ‘algo’ clasifica como ‘Receptor bilingüe’

- Si habla euskera ‘nada’, o si habla ‘sólo palabras’ y entiende ‘algo’, ‘sólo palabras’ o ‘nada’ clasifica como ‘No vascohablante’

A partir de las categorizaciones anteriores genera otra clasificación:

- ‘Euskera bilingüe’, ‘Equilibrio bilingüe’ y ‘Erudición bilingüe’ clasifica como ‘vascohablante’

- ‘Receptor bilingüe’ clasifica como ‘vascohablante receptor/a’

- ‘No vascohablante’ es ‘no vascohablante’

Le agradecemos la apreciación realiza que sin duda mejora la calidad de la información estadística.

Pedimos disculpas por el error cometido en la explotación.

Pamplona, 16 de noviembre de 2020

El Director del Instituto de Estadística de Navarra: Pablo Cebrián Jiménez

Pregunta sobre la compra y utilización de test de antígenos para detección de SARS-CoV-2

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola sobre la compra y utilización de test de antígenos para detección de SARS-CoV-2, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 23 de octubre de 2020.

Pamplona, 13 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20-PES-00256) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita “información sobre test de antígenos”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1- ¿Con qué fecha se tramitó la compra de test de antígenos para detección de SARS-CoV2?

La fecha del primer pedido es el 21-09-2020

2- Detalle de procedimiento, cantidad, entrega y coste de dicha compra.

Se utilizó el procedimiento de emergencia. Las cantidades han sido de 10.000 unidades semanales a Abbott y 10.000 Uds. semanales a Roche.

La primera entrega se recibió el 28-09-20.

El coste de dicha compra fue de 110.000€

Adicionalmente se informa que dicha compra se realizó en base semanal, dado que el mercado está cambiando rápidamente y la oferta ese está ampliando

3- ¿Cuándo han llegado los primeros test de antígenos a Navarra?

La empresa Abbott realizó la primera entrega el 28-09-2020 y la empresa Roche la hizo el 16-10-2020

4- ¿Cuál es el protocolo de utilización?

El protocolo se actualiza con frecuencia.

Se adjunta la nueva actualización del “Procedimiento de actuación frente e enfermedad por SARS-COV-2 (COVID-19)” correspondiente a este día 27 de octubre.

Se adjunta la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control del COVID, actualizado 25 de septiembre de 2020, del Ministerio de Sanidad.

5- ¿Cuándo se ha iniciado la utilización de dichos test de antígenos?

El día 9 de octubre en Urgencias

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduña

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora).

Pregunta sobre el control de aguas residuales para la detección de SARS-CoV-2

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre el control de aguas residuales para la detección de SARS-CoV-2, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 23 de octubre de 2020.

Pamplona, 13 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20/PES-00257) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita “información sobre el control de aguas residuales para la detección de SARS-CoV-2”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1.- ¿Cuándo se ha comenzado a realizar control de aguas residuales para la detección de SARS-CoV-2 en Navarra?

Desde la empresa pública Navarra de Infraestructuras de Navarra S.A. (NILSA), se comenzó el estudio en el mes de mayo y las primeras mues-

tras que se analizaron se recogieron con fecha 25 de mayo de 2020.

Con posterioridad, a finales del mes de mayo se presentó a nivel nacional el proyecto VATar COVID-19, sobre “El control microbiológico en aguas residuales como indicador epidemiológico de alerta temprana de propagación de COVID-19”, en el que participa nuestra comunidad, siendo la planta de aguas residuales seleccionada dentro del proyecto la estación depuradora de aguas (EDAR) de Tudela. Las muestras en esta EDAR, según el cronograma del proyecto, se comenzaron a recoger con fecha 16 de julio de 2020.

2.- Relación de controles realizados y resultados.

Se adjunta documentación.

3.- Medidas que se han tomado en relación con dichos controles

Los resultados obtenidos hasta el momento indican que es posible la detección del material genético del virus en las aguas residuales, y han permitido el mejorar las técnicas y sistemas utilizados en las determinaciones que se están poniendo a punto y calibrando continuamente tanto en el laboratorio de nuestra comunidad, como los laboratorios que participan en el proyecto VATar COVID-19 en el resto de España.

Si revisamos la bibliografía, el mayor interés de estos estudios es el de ser indicadores centinelas que puedan alertar de una manera temprana de posibles cambios en la prevalencia de la enfermedad.

Con la alta prevalencia existente, teniendo en cuenta que encontramos material genético en todas las muestras analizadas, el corto plazo de puesta en marcha del proyecto con un número no muy alto de muestras analizadas, como se ha comentado que está todavía en periodo de puesta a punto, etc., en el momento actual lo que el estudio puede aportar es una información sobre tendencias y no permite predecir otros indicadores como por ejemplo el número de contagios, o la alerta temprana ante posibles brotes, que permitiría la toma de decisiones y la puesta en marcha de las medidas oportunas y necesarias.

Además, la estrategia que se lleva a cabo en nuestra comunidad de realización de Pruebas Diagnósticas para la detección de infección activa a cualquier persona que presente síntomas compatibles con infección por coronavirus o en seguimiento por ser un contacto estrecho, está ya identificando a un porcentaje muy alto de los casos existentes.

4.- Estrategia que va a seguir el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra en relación con controles de aguas residuales de SARS-CoV-2

Se va a continuar con la participación en el proyecto a nivel nacional VATar COVID-19, en la

que se analiza, como ya se ha dicho, la EDAR de Tudela.

A nivel de la Comunidad Foral de Navarra, por el momento se continúa con la toma de muestras y análisis en la EDAR de Arazuri.

Contando con la necesaria colaboración de otros departamentos del Gobierno de Navarra, sería deseable el instaurar una red básica de control de SARS-CoV-2 en aguas residuales, que podría incluir al menos las EDAR de Arazuri, Tudela, Estella, Tafalla-Olite y Bera, con lo que se cubriría todo el territorio de nuestra comunidad.

Esta red básica podría ampliarse en momentos puntuales ante la sospecha de brotes, bien incluyendo nuevas EDAR o con tomas de muestras en puntos de la red de saneamiento que se consideren estratégicos.

De cara a medio largo plazo, cuando mejore la situación epidemiológica, y disminuya la prevalencia actual, los datos de esta red podrían utilizarse como un indicador epidemiológico de alerta temprana de la propagación de la COVID-19.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora).

Pregunta sobre los planes especiales valorados en colaboración con la Navarra Film Commission

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^ª Raquel Garbayo Berdonces sobre los planes especiales valorados en colaboración con la

Navarra Film Commission, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 23 de octubre de 2020.

Pamplona, 16 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por la parlamentaria foral Dña. Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+) (10-20/PES-00260) sobre “¿Qué planes especiales se han valorado desde el Departamento, en colaboración con la Navarra Film Commission para favorecer las oportunidades de Navarra como espacio cinematográfico para afianzar festivales y valorar el talento joven en las diferentes disciplinas técnicas?”, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, tiene suscrito para 2020 un contrato-programa con NICDO en materia de cinematografía y producción audiovisual, que incluye la dirección y gestión de Navarra Film Commission (NFC): atención a rodajes, obtención de permisos, suministro de información a productoras y agentes cinematográficos, generación de material y acciones promocionales dentro y fuera de Navarra para la atracción de rodajes a la Comunidad Foral.

Asimismo, es objeto de ese contrato la colaboración puntual de NICDO con diferentes festivales y eventos de cine y televisión promovidos por entidades navarras, que se desarrollen total o parcialmente en dependencias de NICDO. Así, se colabora de manera directa con los festivales y certámenes relacionados con el sector audiovisual en Navarra para la promoción turística y audiovisual de la comunidad:

- NIFF
- Navarra Tierra de Cine
- Lo que viene
- Zinetika

En este contrato-programa se acuerda también la participación de NICDO en el Clúster Audiovisual de Navarra – CLAVNA, en calidad de socio de pleno derecho. NICDO a través de la NFC, es Socio Fundador del Clúster Audiovisual de Navarra – CLAVNA, que nació en 2016 con el objetivo de unificar a todos aquellos sectores profesionales influidos por la actividad audiovisual en un mismo ente con objetivos comunes para el desarrollo industrial y cultural de la producción audiovisual en beneficio de toda la comunidad. Este año, se ha continuado trabajando en:

- Desarrollo de Plan Estratégico CLAVNA y Plan de Formación del Sector Audiovisual

- Guía del Audiovisual de Navarra, con toda la información necesaria de recursos tanto humanos como técnicos alrededor de la producción. Así como guía de hostelería y servicios, de tal manera que pueda estar a disposición de cualquier productor o inversor (disponible en www.navarrafilmindustry.com).

- Búsqueda de nuevos socios.

Funciones y actividad de la Navarra Film Commission

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral 1/2019, de Derechos Culturales de Navarra, la Navarra Film Commission ofrece a las empresas y profesionales del sector audiovisual, nacionales e internacionales, la información necesaria para el ejercicio de su actividad en Navarra, prestando un asesoramiento integral en la búsqueda de localizaciones, la logística de producción y cualquier otro servicio que precisen.

Para ello, ofrece gratuitamente sus servicios de información, asesoramiento y tramitación a las productoras, agencias o empresas audiovisuales para facilitar la toma de las decisiones relativas a la realización de un rodaje, grabación o toma fotográfica y conseguir que las empresas interesadas optimicen sus recursos, tanto humanos como materiales y económicos.

Navarra Film Commission se encarga de facilitar información y promover acuerdos y acciones encaminadas a consolidar y facilitar estos rodajes, y sirve de enlace entre el Gobierno de Navarra, las administraciones públicas y particulares, y la industria del audiovisual.

En relación a la promoción tanto de la oficina como del territorio para la atracción de rodajes, NFC desarrolla actualmente, como en años anteriores, las siguientes acciones:

- Mantenimiento de la página web navarrafilm.com

- Reediciones de los materiales promocionales y soportes para su distribución nacional e internacional tanto en físico como en online

- Presencia en las ferias y foros industriales nacionales e internacionales para la promoción del territorio navarro. Este año se ha participado en los foros que se detallan a continuación:

- Asistencia a mercados online 2020

-Marché du film Cannes

-Mipcom

-Festival de Málaga

-Shangai Film Market

- Seminci
- American Film Market
- Series Nostrum
- Focus Digital
- Asistencia a mercados físicos 2020
- Fitur
- Festival Internacional de cine de Berlín
- SSIFF (San Sebastián International Film Festival)

Suspendidos 2020

- Series Manía
- Ventana Cine Madrid
- Hendaia Film Festival
- Coproducción de Conecta Fiction 4 (Conecta Fiction Reboot en 2020)
 - Cooperación con el Área de Turismo del Gobierno de Navarra, en materia de localizaciones y desarrollo de acciones de “Turismo Cinematográfico”
 - Promoción de convenios de colaboración y acuerdos para el impulso de las facilidades de rodajes en territorio navarro y en superficies y emplazamientos singulares

Para la efectiva ejecución de su labor, Navarra Film Commission tiene participación activa en las redes de Film Commission nacionales y europeas para el incremento y fomento a nivel internacional de las diferentes ventajas territoriales para la atracción de rodajes. Con este objetivo, es socio de Spain Film Commission (SFC) y European Film Commission Network (EFCN), instituciones con las que colabora de forma directa en la organización presencial y representativa de los diferentes festivales internacionales y Asambleas Generales de las organizaciones:

- Asamblea general EFCN (diciembre)
- Asamblea general SFC (junio) + Jornada Turismo Cinematográfico Valladolid
- Berlinale; European Film Market (febrero)
- Cannes; Marché du film (mayo)
- Donostia Zinemaldia; The Industry Club (septiembre)
- AFCI Cineposium (septiembre)
- MIPCOM (octubre)
- American Film Market (noviembre)

A través de SFC se trabaja con Casa de la India para el impulso de ambas industrias audiovisuales en sendos territorios. Una de las acciones

fundamentales es la introducción de la organización española en los diferentes festivales de referencia del país y en la industria de Bollywood, una de las más prolíficas a nivel mundial:

- International Film Festival of India (IFFI); Film Bazaar (Goa; Noviembre)
- Mumbai Film Festival (octubre)

También en colaboración con SFC y el departamento “Invest in Spain” (ICEX) se ha preparado un folleto para la comunicación a nivel internacional de los diferentes incentivos fiscales del territorio nacional en el que está incluida toda la información y contacto de Navarra. 2019 fue el primero año en el que España estaba representada a través de SFC y en colaboración con ICEX en el mercado audiovisual en China.

2019 también ha sido el primero en impulsar un encuentro liderado por Spain Film Commission en Los Ángeles (California) en el contexto del American Film Market para el desarrollo de las relaciones comerciales y la atracción de proyectos audiovisuales a territorio entre los principales productores norteamericanos y los productores españoles. El Iº Encuentro Shooting in Spain ha contado con el patrocinio del Grupo Mediapro y el Grupo Secuoya y con la colaboración de la Secretaría de Estado de Turismo, ICEX - Invest in Spain, Consulado General de España de Los Ángeles, Gobierno de California y Alcaldía de Los Ángeles.

Desde 2017 se trabaja con nuevas comisiones de trabajo con el objetivo de poder canalizar las diferentes labores de la asociación, estas comisiones quedan establecidas y coordinadas de la siguiente manera:

- Mercados y acción internacional
- Comunicación y relaciones públicas
- Rodar en España: incentivos y localizaciones
- Turismo Cinematográfico
- Relaciones institucionales
- Captación de Consejo de Patronos y patrocinios
- Expansión y coordinación territorial

Desde el mes de diciembre de 2018, Navarra Film Comisión ostenta el puesto como vocal dentro de la Junta Directiva de Spain Film Commission. SFC es socio de EUFCN (European Film Commission Network) y AFCI (Association of Film Commissioners International).

Asimismo, se recogen en el alcance de labores de la NFC las acciones de publicidad y colaboración con los medios de comunicación especializados para la promoción mediante banners, anuncios o publirreportajes para la venta tanto a nivel nacional como internacional de Navarra como territorio de rodajes.

Estas acciones se complementan con una actividad continua en reuniones y encuentros con todo tipo de agentes interesados en materia de cine: productoras, Departamentos de Gobierno de Navarra (Política Económica, SNE...), Asociaciones Españolas de Animación (DIBOOS) y de

Videojuegos (DEV), agentes locales (Sodena, Nasertic, UPNA, ATANA, Creanavarra...), banca y asesorías fiscales, NAPAR, Clúster Audiovisual CLAVNA, empresas del sector...

RODAJES EN NAVARRA

NFC sintetiza su labor en un cuadro resumen con los volúmenes en números del total de largometrajes de ficción y documental, cortometrajes, series TV, spots, videoclips, programas TV, reportajes fotográficos y vídeos institucionales.

Estos los datos de los rodajes en Navarra, desde 2015 hasta finales de agosto de 2020:

TIPOLOGÍA	TOTAL TRIENIO 2015-2017	TOTAL TRIENIO 2018-2020 (hasta fin agosto)
LARGOMETRAJES FICCIÓN	27	29
LARGOMETRAJES DOCUMENTAL	24	23
CORTOMETRAJE	64	100
SERIE TV	5	12
SPOT	38	36
VIDEOCLIP	11	9
PROGRAMA TV	22	28
REPORTAJE FOTO-VIDEO	7	24
VIDEO INSTITUCIONAL	8	1
TOTAL	206	262

Desde el Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales del Servicio Navarro de empleo se aporta la siguiente información referida a la

participación de menores de 30 años en los cursos audiovisuales organizados hasta la fecha, con el fin de promover y afianzar el talento joven:

Total cursos iniciados (en tres convocatorias diferentes)	12
Total alumnado iniciado menor de 30 años	72
Total cursos sin acabar	8

Se calcula que en los 8 cursos pendientes de finalizar participarán alrededor de 40 jóvenes.

Habría que añadir la nueva vía de formación no formal, en la que a través de jornadas tanto presenciales como "en remoto" o con acceso a píldoras de autoaprendizaje, con una participación en acciones sobre esta materia de aproximadamente 500 menores de 30 años.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 13 de noviembre de 2020

La Consejera de Cultura y Deporte Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre la utilización de Refena para la realización de PCR

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén sobre la utilización de Refena para la realización de PCR, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 23 de octubre de 2020.

Pamplona, 20 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20-PES-00261) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita "¿cuáles han sido las razones por las que el Gobierno de Navarra eligió Refena para la realización de PCR y no otros edificios públicos?", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La elección de REFENA obedece a la necesidad de montar de forma urgente un circuito integral para la realización de PCR masivos a la población. No fue la única opción barajada entre las posibles respuestas al complejo escenario creado por el COVID-19 en un momento, a comienzos de marzo, de gran incertidumbre. Por motivos de seguridad, desde el primer momento se planteó la conveniencia de que los usuarios acudiesen en su vehículo propio al lugar que se seleccionara, lo que obligó a buscar un espacio amplio que permitiese la circulación de los turismos. Por ello, en un principio, se eligió el parking de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, en Beriain, para un dispositivo que arrancó el 14 de marzo y convirtió a nuestra comunidad en uno de los territorios pioneros en el Estado en la realización de pruebas en un circuito rápido.

El segundo día en dicha localización, tras valorar la situación con los mandos de la Policía Foral, cuerpo que colaboró en el despliegue desde el primer momento, fue la propia policía autonómica la que planteó la idoneidad de la nave de REFENA para preservar a los trabajadores de las inclemencias del tiempo. El Gobierno de Navarra dio el paso tras analizar las distintas

posibilidades sanitarias y logísticas y comprobar la disposición del propietario del recinto a colaborar en un despliegue clave para trabajar en la contención de la pandemia. El interés general y la salud pública fueron en todo momento las prioridades para ambas partes, como quedó acreditado desde las primeras conversaciones.

La centralización de los test en un único lugar era estratégica para el Gobierno y permitía agilizar la obtención de las muestras y su posterior análisis con el consiguiente ahorro de tiempo, vital en un contexto como el que se vivió aquellos días. Por ello, el despliegue pasó de los cinco equipos creados para realizar muestreos a domicilio a la creación de un punto único de recogida, fijado en REFENA para, como se ha dicho, preservar la seguridad de ciudadanía y profesionales. La decisión, asimismo, obedeció a la necesidad de optimizar los recursos y el tiempo, factor indispensable en todo el desarrollo de la pandemia. En esa línea, se posibilitaba el aumento del número de pruebas, minimizaba el contacto entre profesionales y reducía el uso del Equipo de Protección Individual (EPI) en un escenario de gran carestía.

Los términos del recurso de REFENA están directamente relacionados con la complejidad de los elementos materiales y de adaptación de instalaciones que, en el momento de iniciar el uso del recinto ferial, no pudieron establecerse con precisión por la premura en la puesta en marcha del sistema de toma de muestras y rastreo a la ciudadanía. La situación era de urgencia y la prioridad, para las partes, era la salud pública. La posterior negociación sobre el detalle de esa puesta a disposición de elementos materiales y de adaptaciones para su incorporación detallada a las facturas ha originado el retraso en la aprobación y consiguiente abono de las mismas, que nunca ha estado en cuestión.

En el mes de junio, ante la inminente salida del Estado de Alarma y el interés tanto por parte de la Administración como del concesionario de REFENA de llegar a un acuerdo a largo plazo, se inician las negociaciones. En el ánimo negociador reside la creencia por ambas partes de que existiría una negociación, acuerdo y tramitación administrativa rápidas. Sin embargo, la divergencia en las posturas y la apresurada evolución de la pandemia, con una segunda ola iniciada ese mismo mes y que se alarga hasta estos momentos, com-

plejizaron la gestión de los recursos en REFENA así como la negociación y un posible arreglo.

Para las conversaciones, ambas partes designaron representantes de un perfil más bajo con el fin de posibilitar un arreglo técnico a la mayor brevedad posible. La negociación comprendía dos posibilidades: arrendamiento a largo plazo o rescisión del contrato. En este ámbito y según el acuerdo, encajarían los gastos incurridos hasta la fecha.

No obstante, el avance de las conversaciones se va complicando y a finales de julio, se llega a un punto en el que ambas partes coinciden en el análisis de la situación: la negociación se está alargando y, como se vislumbra que puede no haber una solución temprana, se conviene que la mejor respuesta es que REFENA facture por los trabajos realizados hasta la fecha para que, de esta manera, se permita su cobro. Con fecha 6 de agosto, REFENA envía albaranes de dos facturas por el alquiler de mobiliario y funciones desempeñadas. Una de ellas es por los meses de marzo a junio; la otra, por los meses de julio y agosto. Ambos albaranes, tienen fecha el mencionado 6 de agosto.

El contenido, conceptos y coste de estas facturas y otras más que se han ido emitiendo han sido analizados por los servicios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, exigiendo de la concesionaria de REFENA, como es procedimiento habi-

tual, la justificación de las mismas, peticiones que en muchas ocasiones se han encontrado con la negativa o resistencia de la misma. Este hecho, unido a las dudas que para una parte de algunos servicios transversales del Gobierno de Navarra suponen los expedientes de emergencia en el ámbito de la gestión de la pandemia, han retrasado el pago de los expedientes más de lo que se hubiese deseado.

La Administración, de todas formas, ha procedido ya a su ingreso. El pasado 23 de octubre abonó a la concesionaria un total de 137.393,08 euros, según la resolución nº 964/2020 del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Por otra parte, el 16 de septiembre se pagaron 2.367,97 euros en concepto de rotulación de cristaleras y retirada de adhesivos. Asimismo, el 4 de noviembre se abonaron 1.089 euros por el alquiler de mobiliario extra para rastreadores de la Unidad Militar de Emergencias (UME) en el mes de octubre, otros 1.391,50 euros por el mismo concepto en el mes de septiembre y 955,90 euros por el alquiler de mobiliario para 'Carpeta de salud'.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre los boletines de denuncia realizados por la Policía Foral el 15 de agosto de 2020 en Lumbier/Irunberri

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique sobre los boletines de denuncia realizados por la Policía Foral el 15 de agosto de 2020 en Lumbier/Irunberri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 23 de octubre de 2020.

Pamplona, 23 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00262) realizada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

El pasado día 15 de agosto de 2020 agentes de la Policía Foral procedieron a realizar boletines de denuncia en la localidad de Lumbier/Irunberri a distintos titulares de vehículos.

A la vista de lo anterior se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cuántos boletines de denuncia fueron realizados por esos agentes el día 15 de agosto en la localidad de Lumbier/Ilunberri?

- ¿Cuántos de esos boletines de denuncia fueron trasladados al ayuntamiento de esa localidad al ser la administración competente para la interposición de las sanciones?

- ¿Alguno de los boletines de denuncia no fue trasladado a dicho ayuntamiento al ser otra administración la competente para la imposición de las sanciones? En caso afirmativo, ¿cuántos boletines no fueron trasladados al ayuntamiento y a qué otra administración lo fueron?

Desde el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en contestación a la Pregunta Escrita arriba formulada, cabe señalar que una vez consultadas las unidades tramitado-

ras de los expedientes administrativos, el pasado 15 de agosto, se formularon por parte de la Policía Foral de Sangüesa, 3 denuncias administrativas (AY3633 / AY6192 / AY3855) por infracciones al Reglamento General de Circulación.

Asimismo, estos expedientes fueron trasladados el 18 de agosto mediante valija al Grupo de Gestión Administrativa de Policía Foral en Pamplona, en concreto a la Unidad tramitadora de Tráfico y Seguridad Vial. El 21 de agosto, estos expedientes se enviaron por correo postal al Ayuntamiento de Lumbier/Ilunberri.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 23 de noviembre de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre la determinación del gasto público, medidas sanitarias y de salud pública e iniciativas y actuaciones para garantizar la presencia del euskera en las dos etapas de paso por Navarra de la Vuelta Ciclista a España

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Imo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la determinación del gasto público, medidas sanitarias y de salud pública e iniciativas y actuaciones para garantizar la presencia del euskera en las dos etapas de paso por Navarra de la Vuelta Ciclista a España, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 23 de octubre de 2020.

Pamplona, 13 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en relación a la pregunta escrita presentada por Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu

Nafarroa, (10-20 / PES 263), por la que solicita la siguiente información:

Primero. La determinación del gasto público (de los Presupuestos Generales de Navarra, empresas públicas y entes locales) dispuesto para la celebración de las dos etapas de la Vuelta.

Segundo. Las medidas sanitarias y de salud pública extraordinarias adoptadas por motivo de la Covid-19 para garantizar la seguridad sanitaria a corredores, personal técnico y público en general. (Se solicita la remisión de la documentación acreditativa de los convenios y acuerdos suscritos a este respecto).

Tercero. Las iniciativas y actuaciones implementadas para garantizar la presencia del euskera en el desarrollo y comunicaciones de la Vuelta ciclista.

tengo el honor de informarle lo siguiente:

UNIPUBLIC S.A.U. presentó en el Servicio de Marketing e Internacionalización Turística de la

Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo la solicitud de patrocinio para la llegada y salida de la 2ª etapa (Pamplona-Lekunberri) y para la salida de la 3ª etapa (Lodosa-Laguna Negra) de La Vuelta 2020. Junto a la solicitud presentó la valoración económica del patrocinio y los datos para la evaluación de los retornos turísticos.

Las acciones que incluía eran:

– Presentación del recorrido oficial de La Vuelta 2020, retransmitido por un canal de RTVE, en el que se nombrarán las etapas que discurren por Navarra.

– La retransmisión en directo a través de una cadena de RTVE de los últimos 60 minutos de la segunda etapa y resumen de la salida de la tercera etapa.

– En el sitio oficial web de La Vuelta (www.lavuelta.com) la marca turística Reyno de Navarra tendrá un banner en rotación que contendrá un enlace a la web www.turismo.navarra.es

– Saluda por un representante del Gobierno de Navarra en el Libro de Ruta digital.

– Reserva de 20 metros de espacio publicitario para la colocación de lonas en la salida de Pamplona y Lodosa y en la llegada de Lekunberri.

– Preparación de la guía turística de los lugares más importantes del recorrido de la segunda etapa.

Las lonas que se van a instalar en la llegada y salidas llevarán la marca turística de Navarra en bilingüe.

El Servicio de Marketing e Internacionalización Turística patrocina La Vuelta 2020 con un importe de 60.000€ (IVA incluido). 30.000€ corresponden a una puesta a disposición de una partida nominativa del Departamento de Cultura y Deporte y otros 30.000 de una partida correspondiente a acciones de Publicidad y difusión (PET) del Servicio de Marketing e Internacionalización Turística.

Se solicitó informe de valoración de los retornos publicitarios enviados por la entidad organizadora al Servicio de Comunicación, quien informa que el evento tiene contraprestaciones suficientes para patrocinar dicho evento.

Se ha firmado el contrato de patrocinio entre la Dirección General de Turismo y Comercio y UNIPUBLIC S.A.U., como empresa organizadora de La Vuelta 2020 por un importe de 60.000€ (IVA incluido).

Queda pendiente recibir la justificación de la realización de las acciones incluidas en el contrato de patrocinio para proceder al pago del mismo.

Por la presente, tiene el honor de adjuntar la información solicitada en el documento adjunto.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de octubre de 2020

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Manu Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre el patrocinio de eventos deportivos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre el patrocinio de eventos deportivos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 30 de octubre de 2020.

Pamplona, 24 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por la parlamentaria foral Dña. Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+) (10-20/PES-00264): “¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Navarra, y en concreto su departamento, para incentivar el patrocinio deportivo de eventos deportivos calificados de interés general por el Instituto Navarro del Deporte?” tiene el honor de informarle lo siguiente:

El departamento está trabajando las siguientes acciones para favorecer el patrocinio deportivo:

– Aumento de la partida de apoyo a la organización de acontecimientos deportivos. El proyecto de presupuestos recoge una subida del 12% con respecto a los presupuestos de 2020, que facilita-

rá la organización de estos eventos y la consecución de patrocinadores para la prueba.

– Una de las funciones de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa es la de captación de recursos del tejido empresarial para invertirlo en el desarrollo y mejora de la práctica del deporte y el ejercicio físico con especial atención al deporte de rendimiento. Entre los objetivos para 2021 están la organización y realización de eventos y encuentros con las empresas colaboradoras de la FMIF para dar a conocer el trabajo realizado, favorecer el encuentro entre empresas con objetivos comunes y visibilizar el retorno social de sus aportaciones; visibilizar el trabajo continuo de la Fundación, u organización de actividades y talleres entre las empresas colaboradoras y los/as deportistas becados/as para la visibilización y desarrollo de ambos.

– El Instituto Navarro del Deporte ha encargado la realización de una campaña de comunicación para reconocer a las empresas y marcas patrocinadoras, agradecer la labor de patrocinio, y animar a la colaboración de más empresas y marcas.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 24 de noviembre de 2020

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre la convocatoria de becas de estudios universitarios para el curso 2020/21

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la convocatoria de becas de estudios universitarios para el curso 2020/21, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 30 de octubre de 2020.

Pamplona, 19 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por D. Ángel Ansa Echegaray, miembro del grupo parlamentario Navarra Suma, sobre la Convocatoria de becas de estudios universitarios para el curso 2020/21 (10-20/PES-00265), informa lo siguiente:

1. ¿Cuándo se presentará la convocatoria de becas de estudios universitarios para el curso 2020/21?

Se ha publicado en el BON de 28 de octubre.

2. ¿Qué modificaciones se van a introducir para cumplir dichos objetivos?

– CONVOCATORIA

• Se ha revisado el texto de la convocatoria 2019-20 y se han reordenado los apartados que la conforman.

– TRAMITACIÓN

• El solicitante tiene que ser el propio estudiante y la solicitud únicamente se puede hacer telemáticamente, de manera similar a lo que ocurre en la convocatoria del Ministerio.

– REQUISITOS ACADÉMICOS

• Se reduce el requisito de créditos superados en el curso anterior para las titulaciones de las ramas de Ciencias y de Ingeniería y Arquitectura. Se ha pasado del 70 al 65 %.

• Para determinar el cumplimiento del rendimiento académico exigido (% de créditos superados sobre los matriculados) no se contabilizarán

las asignaturas anuladas como consecuencia del COVID19.

• Se amplía 1 año más la duración de la condición de becario sobre lo previsto en los planes de estudios de los grados de las ramas de Ciencias y de Ingeniería y Arquitectura.

– ASPECTOS ECONÓMICOS

• La convocatoria prevé que, de manera excepcional, se puedan utilizar los datos económicos del año 2020 para determinar la renta familiar disponible, en lugar de los del año 2019, en el caso de que por causa del estado de alarma decretado por la COVID-19 se hubiera producido una disminución grave de los ingresos en el año 2020 respecto de los ingresos del año 2019.

• No se aplica penalización en el importe concedido en las ayudas para matrícula, cuando el estudiante tenga asignaturas suspendidas en el curso anterior. Se ha añadido una deducción de 600 euros, que se aplica en la Renta Familiar disponible, por pertenencia a una Unidad Familiar acreditada como monoparental.

• Se adecua el umbral 1 de renta, de acuerdo con la modificación que ha introducido el Ministerio en su convocatoria.

• Se actualiza el importe máximo a percibir, que a partir de ahora se referencia el SMI vigente en el año de publicación de la convocatoria.

3. ¿Se va a aumentar la partida de 3,3 millones de euros que se destinaron para la convocatoria del curso pasado?

Se mantiene la dotación de 3,3 millones

4. ¿Cuál va a ser su dotación presupuestaria?

3,3 millones de euros

5. ¿Qué medidas extraordinarias se van a incluir para paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19?

En el caso de que se hubiera producido una disminución grave de los ingresos en el año 2020 respecto de los ingresos del año 2019 por causa del estado de alarma decretado por la COVID-19, la convocatoria prevé que se puedan utilizar los datos del año 2020 para determinar la renta familiar disponible, en lugar de los del año 2019 que señala la convocatoria.

De esta forma, dado que las ayudas se conceden dependiendo del umbral económico en que se encuentre la unidad familiar, llegaremos a familias que, por causa de la pandemia, han visto agravada su situación económica. Además, si cumplen con el resto de requisitos exigidos, también se les otorgará la ayuda extraordinaria prevista en la convocatoria

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona-Iruñea, 18 de noviembre de 2020

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa

Pregunta sobre el Plan de contingencia de las Escuelas de Idiomas en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro González Felipe sobre el Plan de contingencia de las Escuelas de Idiomas en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 30 de octubre de 2020.

Pamplona, 26 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-20/PES-00267 presentada a la Mesa del Parlamento de Navarra por D. Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, el Consejero de Educación informa:

-Medidas particulares diseñadas para proteger la salud de alumnado y profesorado de este tipo de enseñanzas:

Siguiendo el Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial para el curso académico 2020/2021, aprobado por Orden Foral 75/2020, de 31 de agosto, del Consejero de Educación, las tres escuelas oficiales de idiomas de Navarra han desarrollado sendos planes de contingencia para el curso 2020-21, con el siguiente guion:

1. Organización escolar adaptada a la pandemia

1.A Consideraciones generales respecto a la organización de los centros educativos.

1.B Clasificación de las situaciones según la realidad sanitaria del momento.

Situación 1: el riesgo de contagio es relativamente bajo y la capacidad de controlar los focos es alta.

Situación 2: bloqueo reforzado de sectores.

Situación 3: alternativa al cierre de los centros educativos, bloqueo total de sectores.

Situación 4: cierre total de centros.

2. Programación didáctica de cursos y áreas

3. Dotación tecnológica

4. Plan de refuerzo de la competencia digital

5. Plan tutorial para la actividad lectiva a distancia

6. Medidas organizativas y de seguridad.

El comienzo del curso escolar se produjo dentro de la Situación 2 de bloqueo reforzado de los sectores. Las escuelas están aplicando las medidas que se especifican en sus respectivos planes de contingencia, que se adjuntan como anexos I, II, III y IV, para esa situación.

-Diferencias entre el alumnado matriculado en el presente curso 20/21 en relación con el matriculado en el curso 19/20.

La relación de alumnado por cada uno de los dos años académicos, ordenados por Escuela (Pamplona y Tudela), curso e idioma, es la siguiente:

MATRÍCULA ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CURSOS 2019-20 Y 2020-21

EOI TUDELA	2019-20	2020-21	DIFERENCIA	%
ALEMÁN / ALEMANA				
Nivel Básico A1	19	11		
Nivel Básico A2	3	13		
Nivel Intermedio B1	3	6		
Nivel Intermedio B2.1	4	2		
Nivel Intermedio B2.2	3	4		
Nivel Avanzado C1	3	6		
Total alemán	35	42	7	+20,00
EUSKARA / EUSKARA				
A1 / A1	11	8		
A2 / A2	2	4		
B1 / B1	2	3		
B2.1 / B2.1	2	3		
B2.2 / B2.2	2	2		
Nivel Avanzado C1	6	16		
Total euskera	25	36	11	+44,00
FRANCÉS / FRANTSESA				
A1 / A1	32	18		
A2 / A2	18	11		
Nivel Intermedio B1	13	18		
Nivel Intermedio B2.1	17	16		
Nivel Intermedio B2.2	11	21		
Nivel Avanzado C1	16	21		
Total francés	107	105	-2	-1,87
INGLÉS / INGELESA				
A1 / A1	76	45		
A2 / A2	52	34		
Nivel Intermedio B1	90	120		
Nivel Intermedio B2.1	117	85		
Nivel Intermedio B2.2	63	104		
Nivel Avanzado C1	71	114		
Nivel Avanzado C2.1	0	16		
Total inglés	469	518	49	+10,45
TOTAL EOI Tudela	636	701	65	+10,22

EOI PAMPLONA	2019-20	2020-21	DIFERENCIA	%
ALEMÁN / ALEMANA				
Nivel Básico A1	131	76	DOS GRUPOS MENOS	
Nivel Básico A2	68	65		
Nivel Intermedio B1	74	69		
Nivel Intermedio B2.1	38	50		
Nivel Intermedio B2.2	28	25		
Nivel Avanzado C1	29	40		
Total alemán	368	325	-43	-11,68 %
EUSKARA / EUSKARA				
A1 / A1	153	80		
A2 / A2	125	83		
B1 / B1	95	89		
B2.1 / B2.1	71	59		
B2.2 / B2.2	113	91		
Nivel Avanzado C1	174	168		
Total euskera	731	570	-161	-22,02 %
FRANCÉS / FRANTSESA				
A1 / A1	150	96		
A2 / A2	114	94		
Nivel Intermedio B1	163	129		
Nivel Intermedio B2.1	76	75		
Nivel Intermedio B2.2	39	58		
Nivel Avanzado C1	45	47		
Total francés	587	499	-88	-14,99 %
INGLÉS / INGELESA				
A1 / A1	122	125		
A2 / A2	109	69		
Nivel Intermedio B1	412	274		
Nivel Intermedio B2.1	346	314		
Nivel Intermedio B2.2	420	388		
Nivel Avanzado C1	432	438		
Nivel Avanzado C2.1	100	98		
Nivel Avanzado C2.2	23	49		
Total inglés	1.964	1.755	-209	-11,00 %
ITALIANO / ITALIERA				
A1 / A1	46	29		
A2 / A2	39	30		
Nivel Intermedio B1	16	28		
Nivel Intermedio B2.1	16	9		
Nivel Intermedio B2.2	13	16		
Nivel Avanzado C1	28	13		
Total italiano	158	125	-33	-20,89 %
TOTAL EOI Pamplona	3.808	3.274	-534	-14,02 %

EOIDNA	2019-20	2020-21	DIFERENCIA	%
ALEMÁN / ALEMANA				
Nivel Básico A2	72	47		
Nivel Intermedio B1	52	16		
Nivel Intermedio B2.2	1	1		
Total alemán	125	64	-61	-48,80 %
EUSKARA / EUSKARA				
Nivel Básico A2	166	121		
Nivel Intermedio B1	175	73		
Nivel Intermedio B2.2	940	849		
Nivel Avanzado C1	863	485		
Total euskera	2.144	1.528	-616	-28,73 %
FRANCÉS / FRANTSESA				
Nivel Básico A2	222	197		
Nivel Intermedio B1	231	153		
Nivel Intermedio B2.2	32	11		
Nivel Avanzado C1	7	2		
Total francés	492	363	-129	-26,22 %
INGLÉS / INGELESA				
Nivel Intermedio B1	1.339	1.230		
Nivel Intermedio B2.1 *	4	23		
Nivel Intermedio B2.2 *	888	679		
Nivel Avanzado C1 *	179	145		
Total inglés Programa Secundaria *	2.410	2.077	-333	-13,82 %
That's English A2-1	126	77		
That's English A2-2	134	138		
That's English B1	227	274		
That's English B2-1	195	141		
That's English B2-2	173	235		
That's English C1		176		
Total inglés Programa That's English	855	1.041	-186	-22,00 %
TOTAL EOIDNA	6.026	5.073	-953	-15,81 %

*Los datos de Inglés del Programa de Secundaria incluyen los de Acreditación del profesorado y Programa de Universidades.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Pamplona, a 26 de noviembre de 2020

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre el cuestionario de Nastat

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Iñaki Iriarte López sobre el cuestionario de Nastat, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 30 de octubre de 2020.

Pamplona, 19 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera del Departamento de Economía y Hacienda, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito por D. Iñaki Iriarte López, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 4035, de 21 de octubre de 2020, (10-20/PES-00268), relativa a determinadas cuestiones sobre el Nastat, tiene el honor de adjuntarle la contestación emitida por el Director del Instituto de Estadística de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de noviembre de 2020

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

En relación con la Pregunta Parlamentaria 00268 formulada por don Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, se INFORMA:

1) En el cuestionario remitido aparecen muchas más preguntas de las recogidas en el Excel colgado por Nastat, ¿por qué no han sido publicadas? Le ruego las remita a la mayor celeridad.

De todo producto estadístico se realiza una selección de información a publicar en base a los criterios de difusión y a las peticiones más habituales. El resto de información sirve para estructurar la recogida de datos o el tratamiento de los mismos, así como para atender eventuales peticiones.

Las solicitudes deben concretar qué variables y qué cruces son necesarios para satisfacer el

objetivo que se plantea, debiendo existir un criterio de proporcionalidad.

2) En su respuesta de 2 de julio de 2020, el sr. Director de Nastat se negaba a facilitar los ficheros informáticos, señalando que “no se pueden entregar los ficheros de datos individuales sino tan solo datos de agregados que no permitan [identificar] de forma directa o indirecta a las personas físicas protegidas por la citada regulación”. Sin embargo, Eustat sí cuelga en su página web los microdatos de sus Encuestas de Condiciones de Vida. ¿Significa eso que estaría permitiendo identificar de forma directa o indirecta a las personas encuestadas?

El secreto estadístico viene regulado en la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística, en su artículo 19 en el que se señala “Se entiende por datos protegidos relativos a personas físicas o a personas jurídicas aquéllos que permitan la identificación directa de los interesados o bien aquéllos que por su estructura, contenido o grados de desagregación permitan la identificación indirecta de los mismos”. La interpretación jurídica, confirmada por el Informe emitido a petición de la Mesa del Parlamento de Navarra con fecha de 14 de septiembre de 2020 (informe 16), es que el grado de desagregación del fichero de microdatos aun no conteniendo datos personales permitiría esa identificación indirecta. En las excepciones contempladas en la misma Ley Foral 11/1997 se recoge la cesión de datos con fines científicos.

Alternativamente le proponemos, si esto resolviera sus necesidades, un fichero con toda la información recogida a excepción de aquella que identifique directa o indirectamente a las personas participantes. Para ello puede ser necesario realizar alguna agregación que quedaría debidamente documentada.

La Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su capítulo cuarto regula el secreto estadístico de forma diferente.

3) La oferta técnica remitida por la empresa declara en la página 33 que su sistema “0 errores en la grabación de datos”. ¿Cómo pudo producirse el error reconocido por el sr. Director en su respuesta de 5 de octubre de 2020 en la tabla 8? ¿Se han pedido explicaciones a la empresa?

El error reconocido no es un error de grabación de datos, sino de la explotación de los mismos

4) En mi PEI 559/2020 punto p le pregunta por la fórmula que se ha aplicado para realizar dos proyecciones. En su respuesta me señala: “La diferencia señalada se explica por el efecto de la aplicación de los elevadores. Los elevadores modifican el peso de las observaciones en función de la distribución de la población objeto de estudio. La ponderación de resultados de la ESyCV 2018 se ha aplicado para calibrar la muestra obtenida conforme a la población padronal de Navarra de 15 o más años en 2018 a nivel geográfico (zonas de servicios técnicos de euskera), por sexo y por grupos de edad. Por ello se ha ponderado cada respuesta obtenida de forma proporcional al peso poblacional que representa cada uno de los estratos resultantes. Esto es algo habitual en todas las estadísticas. Si toma por ejemplo la Encuesta de Población Activa, encontrará que los elevadores tienen un rango muy amplio. En el último trimestre por ejemplo, algunas observaciones representan a 15 personas y otras a 676.” Que las observaciones se ponderaban es algo que ya había quedado claro. Pero, como podrá comprobar, mi pregunta le demandaba la fórmula empleada para llegar a las referidas proyecciones y su justificación. Le ruego la máxima precisión en su próxima respuesta.

Fórmula empleada. La justificación radica en que la afijación muestral no es proporcional al universo y por lo tanto debe devolverse a cada observación el peso que tiene en la población:

$$F_h^{s,e} = \frac{N_h^{s,e}}{n_h^{s,e}}$$

Donde:

h: indica el estrato territorial y toma valores enteros entre 1 y 16

s: indica el sexo de la persona entrevistada y toma valores de hombre o mujer

e: indica el grupo de edad y toma valores enteros que representan los grupos 15 a 29 años, 30 a 44 años, 45 a 59 años, 60 a 74 años, 75 y más años

5) Se observa una gran diferencia entre la suma de la cantidad de personas que Euskarabidea considera que son euskaldunes (75.810) y las que “tienen algún conocimiento de euskera pero no llegan a hablarlo bien” (42.994 personas) y las que Nastat considera que “tienen algún conocimiento de euskera” (152.573). En concreto, la diferencia es de 33.769 personas. Es cierto que las cifras de Euskarabidea se refieren a los mayores de 16 años y las de Nastat a los mayores de 15, pero estos representan solo 9104 personas, así que hay que descartar que esta disparidad de cifras se refiera a esa diferencia de criterio a la hora de definir el universo. Hay que concluir, por lo tanto, que Nastat y Euskarabidea han usado criterios distintos a la hora de considerar a quien tiene “algún conocimiento del euskera pero no llega a hablarlo bien”. ¿Cuáles han sido esos criterios y qué justificación han tenido? ¿Cuáles han sido los de Nastat y qué justificación han tenido?

Los criterios responden a un esquema de difusión diferente. Nastat publica la información de forma más generalista mientras que Euskarabidea hace un tratamiento de la información más acorde a los estudios de sociolingüística. En concreto la cifra de 152.573 publicada en la difusión de Nastat describe el número las personas que ‘hablan’, ‘escriben’, ‘leen’ o ‘entienden’ la lengua ‘bien’, ‘bastante bien’ o ‘algo’. Los criterios de Euskarabidea están alineados con los estudios de sociolingüística y hacen consideraciones distintas. Nastat no utiliza estas categorizaciones, sino que hace una difusión general de la información y menos especializada.

Población de 15 y más años, según conocimientos de euskera clasificada por variables sociodemográficas

DATOS ABSOLUTOS	Total	ENTIENDO...					HABLO...			
		Bien	Bastante bien	Algo	Sólo palabras	Nada	Bien	Bastante bien	Algo	Sólo palabras
Total	546.333	70.520	23.220	57.080	170.017	225.495	62.703	15.515	41.223	138.711

LEO...					ESCRIBO...					Habla, escribe, lee o entiende la lengua 'bien', 'bastante bien' o 'algo'
Bien	Bastante bien	Algo	Sólo palabras	Nada	Bien	Bastante bien	Algo	Sólo palabras	Nada	
61.612	22.926	34.089	69.614	358.093	55.692	16.131	34.761	60.541	379.208	152.573

Construcción de competencias lingüísticas en euskera:

Se construye a través de las variables “hablar”, “entender” y “lengua que habla con más facilidad”.

- Si habla euskera bien o bastante bien y la lengua que habla con más facilidad es el euskera es Euskera Bilingüe

- Si habla euskera bien o bastante bien y las lenguas que habla con más facilidad son castellano y euskera por igual es Equilibrio bilingüe

- Si habla euskera bien o bastante bien y la lengua que habla con más facilidad es el castellano u otra lengua es Erudición bilingüe

- Si habla euskera algo es Receptor bilingüe

- Si habla euskera nada, o si habla sólo palabras y entiende algo, sólo palabras o nada es Castellanoparlante

- ▣ Euskera bilingüe, Equilibrio bilingüe y Erudición bilingüe es vascohablante

- ▣ Receptor bilingüe es vascohablante receptor/a

- ▣ Castellanoparlante es no vascohablante]

6) En la página 39 de Datos sociolingüísticos de Navarra 2018 se afirma que un 35.9% de la población vascohablante tiene conocimientos de inglés y/o francés, mientras que entre los no vascohablantes serían 22.8%. Sin embargo, en la tabla de Excel TN remitida por el Sr. Director, se ve que el primer porcentaje debería ser mucho más alto (de nuevo, el hecho de que Euskarabidea solo cuente a los mayores de 16 años no justifica el salto tan grande). Respecto a la población no vascohablante, la tabla TB, referida a conocimiento de inglés entre los no vascohablantes y remitida también por el Sr. Director, muestra también un porcentaje muy superior a ese 22.8% dado por Euskarabidea. ¿Qué explicación tiene esto? ¿Son incorrectos los datos de Euskarabidea o los de Nastat?

Sobre esta cuestión le remitimos a la respuesta ofrecida en la PES 00255

7) ¿Cuáles son las observaciones y el número absoluto de conocimiento de francés entre la población que tiene algún conocimiento de euskera, pero no es vascohablante? Le ruego suministre los datos por edades, estudios, comarcas, zonificación POT y zona lingüística.

Resultados en T1

8) A la espera de que me remita esta última información, de acuerdo a los cálculos que he elabo-

borado en base a los datos que me ha facilitado, el porcentaje de jóvenes de 15-29 años con algún conocimiento de euskera, pero no vascohablantes es extremadamente bajo, en torno al 17.9%. Es decir, menos de la mitad de lo que se atribuye en Th a los jóvenes vascohablantes y casi la mitad de lo que se atribuye en Te a los jóvenes sin conocimiento de euskera. ¿Está seguro de que este salto no se debe a algún tipo de error a la hora de seleccionar la muestra?

Ese salto se debe a que la estimación está afectada por un error muestral elevado ya que el número de observaciones muestrales es reducido y la cifra debe ser interpretada con cautela. En todo caso la selección de la muestra se ha hecho en base a la información disponible en el marco poblacional en el que no está disponible ningún atributo asociado al conocimiento de lenguas, más allá del lugar de residencia, que si ha sido incluido en la estratificación de acuerdo a las necesidades del estudio.

9) En la Tf remitida por el Sr. Director de Nastat, las observaciones obtenidas entre los jóvenes de 15-29 años no vascohablantes que dicen tener algún conocimiento de francés suponen un 29,78%, mientras que en la elevación la cifra asciende a un 30,7%. Es decir, una elevación cercana a un punto. Sin embargo, cuando miramos en la tabla Th el caso de los jóvenes vascohablantes de 15-29 años con conocimiento de francés, el salto entre el porcentaje de las observaciones y el de la proyección es de 12,6 puntos. En la tabla referida al conocimiento de inglés entre la población vascohablante no se observa ninguna ponderación similar. ¿Podría darme una explicación detallada de la razón de este fenómeno?

Cuando se prepara la muestra se toma información auxiliar de referencia, considerada como esencial en base a los objetivos del estudio y que es limitada respecto al conjunto de variables recogidas en el cuestionario. En este caso, el conocimiento de inglés y de francés no son informaciones contempladas previamente en el diseño de muestreo.

Este hecho unido a que el conocimiento de inglés tiene una presencia muy generalizada en la población mientras que el conocimiento de francés es más restringido, pueden explicar lo que Ud. constata

10) En la muestra se observa que los vascohablantes han sido sobrerrepresentados en todas las franjas de edad, en todos los niveles de estudio, y en todas las comarcas excepto en la comarca de Pamplona. Globalmente, además, la población

vascohablante ha sido asimismo sobrerrepresentada. En concreto, se ha entrevistado a una persona cada 74,7 euskaldunes y a una cada 98,6 no vascohablantes. ¿Con qué tipo de ponderación se ha compensado ese sesgo en las preguntas recogidas en las tablas de Excel colgadas por Nastat?

No se trata de un sesgo, sino de la afijación muestral determinada conforme a las necesidades del estudio en el que se optó por una afijación de compromiso asegurando un número mínimo de 300 unidades en cada estrato territorial. 4.800 unidades estaban comprometidas por esta vía y las 5.200 unidades restantes se repartieron de forma proporcional a la raíz de peso de la población (calculada la raíz en cada municipio). Los factores de elevación referidos en la respuesta a la cuestión 4ª, resuelven este aspecto.

11) ¿Considera el sr. Director de Nastat que la confección de la muestra fue la adecuada o entiende que fue defectuosa?

La muestra se elaboró para responder a los objetivos del estudio. Para esos objetivos la muestra la consideramos adecuada.

12) ¿Considera el sr. Director de Nastat que el hecho de que la población vasco parlante estuviera sobrerrepresentada en la muestra en todas las franjas de edad se debe al azar?

La muestra se ha hecho en base a la información disponible en el marco poblacional en el que no está disponible ningún atributo asociado al conocimiento de lenguas, más allá del lugar de residencia, que si ha sido incluido en la estratificación de acuerdo a las necesidades del estudio

13) Le ruego me facilite las observaciones y los datos absolutos por edades, zonas, etc., de la población no vasco parlante que habla bien o bastante bien inglés.

Resultados en T2

14) Le ruego me facilite las observaciones y los datos absolutos por edades, zonas, etc., de la población vasco parlante que habla bien o bastante bien francés.

Resultados en T3

15) Le ruego me facilite las observaciones y los datos absolutos por edades, zonas, etc., de la población sin conocimientos de euskera que habla bien o bastante bien inglés.

Resultados en T4

16) Le ruego me facilite las observaciones y los datos absolutos por edades, zonas, etc., de la población con algún conocimiento del euskera, pero que no lo habla bien o bastante bien, que habla bien o bastante bien inglés.

Resultados en T5

17) Le ruego me facilite las observaciones y los datos absolutos por edades, zonas, etc., de la población con algún conocimiento del euskera, pero que no lo habla bien o bastante bien, según la titulación que acredita su nivel de inglés y, de forma separada, francés.

Resultados en T6

18) Le ruego me facilite las observaciones y los datos absolutos por edades, zonas, etc., de la población euskaldún, pero que no lo habla bien o bastante bien, según la titulación que acredita su nivel de inglés y, de forma separada, francés.

La población "euskaldún", tal y como se definía en la PEI559 con las categorías hablar "bien" o "bastante bien" euskera y "no vasco parlante", definida por no hablar "bien" ni "bastante bien" euskera es contradictoria con esta petición. No es posible determinar una población de dos categorías que son excluyentes mutuamente.

19) Le ruego me facilite las observaciones y los datos absolutos por edades, zonas, etc., de la población sin conocimiento del euskera según la titulación que acredita su nivel de inglés y, de forma separada, francés.

Resultados en T7

Pamplona, 19 de noviembre de 2020El Director del Instituto de Estadística de Navarra: Pablo Cebrián Jiménez

- T1 Población de 15 o más años no vasco parlante con conocimientos de euskera según conocimiento de francés
 T2 Población de 15 o más años no vasco parlante que habla bien o bastante bien inglés
 T3 Población vasco parlante de 15 o más años que habla bien o bastante bien francés
 T4 Población de 15 o más años sin conocimientos de euskera que habla bien o bastante bien inglés
 T5 Población de 15 o más años con conocimientos de euskera que no lo habla bien o bastante bien, que habla bien o bastante bien inglés
 T6 Población de 15 o más años con conocimientos de euskera que no lo habla bien o bastante bien, según la titulación que acredita su nivel de inglés o de francés
 T7 Población de 15 o más años sin conocimiento de euskera según la titulación que acredita su nivel de inglés y francés

*** Metodología**

Conocimiento de euskera = habla, entiende, escribe o lee bien, bastante bien o algo.

Conocimiento de inglés = habla, entiende, escribe o lee bien, bastante bien o algo.

Conocimiento de francés = habla, entiende, escribe o lee bien, bastante bien o algo.

Hablar euskera = habla bien o bastante bien

Hablar inglés = habla bien o bastante bien

Hablar francés = habla bien o bastante bien

Población de 15 o más años no vasco parlante con conocimientos de euskera según conocimiento de francés

Datos absolutos		Conocimiento de francés	No conocimiento de francés
Total		30.289	44.066
Grupos de edad	De 15 a 29 años	2670	12322
	De 30 a 44 años	8880	15613
	De 45 a 59 años	13923	9412
	De 60 y más años	4816	6719
Nivel de estudios	1ª etapa educ. secund. e inferior	7812	13211
	2ª etapa educ. secund. y postsecund.	8032	14668
	Educ. superior	14445	16187
Zona lingüística ley del euskera	Vascófona	2929	5384
	Mixta	24102	31732
	No vascófona	3258	6949
Zonificación POT	1 Navarra atlántica	2289	3915
	2 Pirineo	1003	1035
	3 Área central	22598	28129
	4 Zona central	2039	6831
	5 Eje del Ebro	2361	4155
Comarca	Comarca de Pamplona / Iruñerria	22153	27079
	Baztan - Bidasoa	1133	659
	Comarca de Sangüesa / Zangozerría y Zona Media / Erdialdea	1279	2656
	Tierra Estella / Estellerria	1299	5246
	Larraun-Leitzaldea	406	773
	Pirineo / Pirinioak	618	568
	Prepirineo / Pirinioaurrea	463	685
	Ribera/ Erribera y Ribera Alta / Erriberagoiena	1761	2952
	Sakana	751	2938
Valdizarbe-Novenera / Izarbeibar-Novenera	428	508	

Observaciones		Conocimiento de francés	No conocimiento de francés
Total		321	560
Grupos de edad	De 15 a 29 años	30	137
	De 30 a 44 años	79	177
	De 45 a 59 años	149	154
	De 60 y más años	63	92
Nivel de estudios	1ª etapa educ. secund. e inferior	85	187
	2ª etapa educ. secund. y postsecund.	86	161
	Educ. superior	150	212
Zona lingüística ley del euskera	Vascófona	87	136
	Mixta	196	347
	No vascófona	38	77
Zonificación POT	1 Navarra atlántica	39	75
	2 Pirineo	68	76
	3 Área central	148	230
	4 Zona central	40	134
	5 Eje del Ebro	26	45
Comarca	Comarca de Pamplona / Iruñerria	137	209
	Baztan - Bidasoa	18	11
	Comarca de Sangüesa / Zangozerría y Zona Media / Erdialdea	18	45
	Tierra Estella / Estellerria	24	84
	Larraun-Leitzaldea	6	14
	Pirineo / Pirinioak	52	48
	Prepirineo / Pirinioaurrea	17	30
	Ribera/ Erribera y Ribera Alta / Erriberagoiena	19	32
	Sakana	15	58
	Valdizarbe-Novenera / Izarbeibar-Novenera	15	29

Población de 15 o más años no vasco parlante que habla bien o bastante bien inglés

		Números absolutos	Observaciones
Total		95.470	918
Grupos de edad	De 15 a 29 años	43322	374
	De 30 a 44 años	36475	346
	De 45 a 59 años	13915	168
	De 60 y más años	1757	30
Zona lingüística ley del euskera	Vascófona	2593	85
	Mixta	70539	591
	No vascófona	22337	242
Zonificación POT	1 Navarra atlántica	1664	30
	2 Pirineo	678	45
	3 Área central	66410	492
	4 Zona central	8301	156
	5 Eje del Ebro	18417	195
Comarca	Comarca de Pamplona / Iruñerria	65706	470
	Baztan - Bidasoa	418	7
	Comarca de Sangüesa / Zangozerría y Zona Media / Erdialdea	4561	65
	Tierra Estella / Estellerria	7092	106
	Larraun-Leitzaldea	186	3
	Pirineo / Pirinioak	329	28
	Prepirineo / Pirinioaurrea	443	18
	Ribera/ Erribera y Ribera Alta / Erriberagoiena	14559	154
	Sakana	1191	22
	Valdizarbe-Novenera / Izarbeibar-Novenera	983	45

Población vasco parlante de 15 o más años que habla bien o bastante bien francés

		Números absolutos	Observaciones
Total		9.172	113
Grupos de edad	De 15 a 29 años	2938	29
	De 30 a 44 años	2624	29
	De 45 a 59 años	2694	39
	De 60 y más años	916	16
Zona lingüística ley del euskera	Vascófona	2992	67
	Mixta	5301	36
	No vascófona	878	10
Zonificación POT	1 Navarra atlántica	2501	43
	2 Pirineo	320	24
	3 Área central	5242	31
	4 Zona central	763	11
	5 Eje del Ebro	346	4
Comarca	Comarca de Pamplona	5019	28
	Baztan - Bidasoa	1967	33
	Comarca de Sangüesa	141	2
	Tierra Estella /	710	10
	Larraun-Leitzalde	155	3
	Pirineo / Pirinioak	309	23
	Prepirineo /	99	2
	Ribera/ Erribera y	258	3
	Sakana	424	8
	Valdizarbe-Novenera /	90	1

Población de 15 o más años sin conocimientos de euskera que habla bien o bastante bien inglés

		Números absolutos	Observaciones
Total		75.177	698
Grupos de edad	De 15 a 29 años	34131	273
	De 30 a 44 años	27793	275
	De 45 a 59 años	11831	127
	De 60 y más años	1423	23
Zona lingüística ley del euskera	Vascófona	1166	44
	Mixta	54956	448
	No vascófona	19056	206
Zonificación POT	1 Navarra atlántica	689	12
	2 Pirineo	324	21
	3 Área central	52321	389
	4 Zona central	5610	105
	5 Eje del Ebro	16232	171
Comarca	Comarca de Pamplona / Iruñerria	51928	378
	Baztan - Bidasoa	193	3
	Comarca de Sangüesa / Zangozerría y Zona Media / Erdialdea	3151	43
	Tierra Estella / Estellerría	4999	76
	Larraun-Leitzaldea	0	0
	Pirineo / Pirinioak	148	13
	Prepirineo / Pirinioaurrea	277	9
	Ribera/ Erribera y Ribera Alta / Erriberagoiena	13186	139
	Sakana	496	9
	Valdizarbe-Novenera / Izarbeibar-Novenera	800	28

Población de 15 o más años con conocimientos de euskera que no lo habla bien o bastante bien, que habla bien o bastante bien inglés

		Números absolutos	Observaciones
Total		20.292	220
Grupos de edad	De 15 a 29 años	9191	101
	De 30 a 44 años	8682	71
	De 45 a 59 años	2085	41
	De 60 y más años	334	7
Zona lingüística ley del euskera	Vascófona	1428	41
	Mixta	15583	143
	No vascófona	3282	36
Zonificación POT	1 Navarra atlántica	975	18
	2 Pirineo	353	24
	3 Área central	14088	103
	4 Zona central	2691	51
	5 Eje del Ebro	2185	24
Comarca	Comarca de Pamplona / Iruñerria	13778	92
	Baztan - Bidasoa	225	4
	Comarca de Sangüesa / Zangozerría y Zona Media / Erdialdea	1410	22
	Tierra Estella / Estellerria	2093	30
	Larraun-Leitzaldea	186	3
	Pirineo / Pirinioak	181	15
	Prepirineo / Pirinioaurrea	166	9
	Ribera/ Erribera y Ribera Alta / Erriberagoiena	1373	15
	Sakana	695	13
	Valdizarbe-Novenera / Izarbeibar-Novenera	183	17

Población de 15 o más años con conocimientos de euskera que no lo habla bien o bastante bien, según la titulación que acredita su nivel de inglés o de francés

Números absolutos		Certificados de inglés				Certificados de francés			
		Ninguno	Nivel A1-A2	Nivel B2-B2	Nivel C1-C2	Ninguno	Nivel A1-A2	Nivel B1-B2	Nivel C1-C2
Total		33.452	2.029	7.307	2.721	26.082	1.855	1.927	425
Grupos de edad	De 15 a 29 años	7.905	929	4.125	866	1.461	457	753	-
	De 30 a 44 años	15.776	243	2.465	1.516	7.218	584	919	160
	De 45 a 59 años	7.741	858	717	303	12.730	762	256	176
	De 60 y más años	2.029	-	-	36	4.674	53	-	90
Zona lingüística	Vascófona	3.573	56	327	104	2.787	131	10	-
	Mixta	24.373	1.657	6.249	2.250	20.582	1.534	1.739	247
	No vascófona	5.506	316	732	367	2.713	190	178	178
Zonificación POT	1 Navarra atlántica	2.733	-	208	55	2.191	98	-	-
	2 Pirineo	730	11	53	79	963	19	21	-
	3 Área central	22.277	1.539	5.236	2.118	19.371	1.382	1.677	167
	4 Zona media	4.210	282	1.363	102	1.741	167	51	80
	5 Eje del Ebro	3.501	197	447	367	1.816	190	178	178
Comarca	Comarca de Pamplona / Iruñerria	21.762	1.529	4.971	2.118	18.951	1.365	1.671	167
	Baztan-Bidasoa y Larraun Leitzaldea	1.150	-	100	55	1.538	-	-	-
	Comarca de Sangüesa / Zangozerría y Zona Media / Erdialdea	1.971	65	535	85	1.146	53	-	80
	Tierra Estella / Estellerria	3.242	189	992	95	1.056	114	129	-
	Pirineo / Pirinioak	395	-	38	60	586	10	21	-
	Prepirineo / Pirinioaurrea	164	11	192	19	454	9	-	-
	Ribera/ Erribera y Ribera Alta / Erriberagoiena	2.499	197	257	272	1.311	190	83	178
	Sakana	1.820	-	153	-	653	98	-	-
	Valdizarbe-Novenera / Izarbeibar-Novenera	449	38	67	17	387	17	24	-

Observaciones		Certificados de inglés				Certificados de francés			
		Ninguno	Nivel A1-A2	Nivel B1-B2	Nivel C1-C2	Ninguno	Nivel A1-A2	Nivel B1-B2	Nivel C1-C2
Total		388	22	74	29	286	16	14	5
Grupos de edad	De 15 a 29 años	94	8	42	11	20	5	5	-
	De 30 a 44 años	158	6	19	9	70	3	4	2
	De 45 a 59 años	109	8	13	8	135	7	5	2
	De 60 y más años	27	-	-	1	61	1	-	1
Zona lingüística	Vascófona	89	2	11	5	81	5	1	-
	Mixta	239	16	55	20	173	9	11	3
	No vascófona	60	4	8	4	32	2	2	2
Zonificación POT	1 Navarra atlántica	49	-	4	1	37	2	-	-
	2 Pirineo	49	1	4	7	64	2	2	-
	3 Área central	177	11	36	14	130	8	8	2
	4 Zona media	75	8	25	3	35	2	2	1
	5 Eje del Ebro	38	2	5	4	20	2	2	2
Comarca	Comarca de Pamplona / Iruñerria	164	10	30	14	121	7	7	2
	Baztan-Bidasoa y Larraun Leitzalde	19	-	2	1	24	-	-	-
	Comarca de Sangüesa / Zangozerría y Zona Media / Erdialdea	31	2	8	2	16	1	-	1
	Tierra Estella / Estellerria	49	3	16	1	21	1	2	-
	Pirineo / Pirinioak	33	-	3	5	49	1	2	-
	Prepirineo / Pirinioaurea	14	1	3	2	16	1	-	-
	Ribera/ Erribera y Ribera Alta / Erriberagoiena	27	2	3	3	14	2	1	2
	Sakana	34	-	3	-	13	2	-	-
	Valdizarbe-Novenera / Izarbeibar-Novenera	17	4	6	1	12	1	2	-

Población de 15 o más años sin conocimiento de euskera según la titulación que acredita su nivel de inglés y francés

Números absolutos		Certificados de inglés				Certificados de francés			
		Ninguno	Nivel A1-A2	Nivel B2-B2	Nivel C1-C2	Ninguno	Nivel A1-A2	Nivel B1-B2	Nivel C1-C2
Total		127.937	4.929	31.239	10.913	88.905	4.934	8.544	4.695
Grupos de edad	De 15 a 29 años	29.924	1.154	14.760	5.208	12.377	2.687	3.512	1.357
	De 30 a 44 años	49.114	2.093	11.809	4.236	23.498	1.091	2.332	1.025
	De 45 a 59 años	34.917	1.563	4.345	1.208	26.140	981	1.309	1.659
	De 60 y más años	13.981	118	324	260	26.891	174	1.391	655
Zona lingüística	Vascófona	2.595	106	351	23	2.662	22	45	32
	Mixta	81.885	2.594	23.552	9.718	62.233	2.887	7.057	4.302
	No vascófona	43.457	2.229	7.335	1.172	24.011	2.025	1.442	361
Zonificación POT	1 Navarra atlántica	1.800	49	154	-	2.015	-	-	-
	2 Pirineo	755	11	30	30	756	-	52	28
	3 Área central	75.811	2.462	22.912	9.600	57.759	2.843	6.896	4.134
	4 Zona media	13.219	432	2.110	225	8.086	65	269	172
	5 Eje del Ebro	36.352	1.975	6.033	1.058	20.289	2.025	1.327	361
Comarca	Comarca de Pamplona / Iruñerria	73.882	2.372	22.762	9.593	56.802	2.843	6.767	4.134
	Baztan-Bidasoa y Larraun Leitzalde	539	-	-	-	1.041	-	-	-
	Comarca de Sangüesa / Zangozerra y Zona Media / Erdialdea	7.383	264	1.355	-	4.907	54	184	90
	Tierra Estella / Estellerra	12.052	524	1.635	104	7.022	-	74	71
	Pirineo / Pirinioak	275	11	11	30	491	-	33	17
	Prepirineo / Pirinioaurrea	707	80	19	-	366	-	19	11
	Ribera/ Erribera y Ribera Alta / Erriberagoiena	28.651	1.608	4.910	1.058	15.642	2.025	1.327	361
	Sakana	1.325	49	154	-	1.038	-	-	-
	Valdizarbe-Novenera / Izarbeibar-Novenera	3.122	22	393	128	1.596	12	139	12

Observaciones		Certificados de inglés				Certificados de francés			
		Ninguno	Nivel A1-A2	Nivel B1-B2	Nivel C1-C2	Ninguno	Nivel A1-A2	Nivel B1-B2	Nivel C1-C2
Total		1.254	61	262	82	840	46	75	33
Grupos de edad	De 15 a 29 años	258	14	125	29	108	21	32	5
	De 30 a 44 años	512	27	93	35	222	13	21	7
	De 45 a 59 años	392	18	38	14	311	10	18	13
	De 60 y más años	92	2	6	4	199	2	4	8
Zona lingüística	Vascófona	83	6	12	2	80	2	4	3
	Mixta	696	31	171	67	492	22	55	26
	No vascófona	475	24	79	13	268	22	16	4
Zonificación POT	1 Navarra atlántica	32	1	3	-	35	-	-	-
	2 Pirineo	43	1	3	3	57	-	5	3
	3 Área central	554	29	151	62	378	22	50	22
	4 Zona media	235	9	41	5	147	2	6	4
	5 Eje del Ebro	390	21	64	12	223	22	14	4
Comarca	Comarca de Pamplona / Iruñerria	520	27	148	61	355	22	48	22
	Baztan-Bidasoa y Larraun Leitzaldea	9	-	-	-	16	-	-	-
	Comarca de Sangüesa / Zangozerría y Zona Media / Erdialdea	103	5	18	-	69	1	3	1
	Tierra Estella / Estellerría	173	7	28	3	111	-	2	2
	Pirineo / Pirinioak	23	1	1	3	41	-	3	2
	Prepirineo / Pirinioaurrea	22	1	2	-	17	-	2	1
	Ribera/ Erribera y Ribera Alta / Erriberagoiena	306	17	52	12	171	22	14	4
	Sakana	24	1	3	-	20	-	-	-
	Valdizarbe-Novenera / Izarbeibar-Novenera	74	2	10	3	40	1	3	1

Pregunta sobre el abono del Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el impacto del covid-19 en los Presupuestos municipales del ejercicio 2020

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre el abono del Fondo extraordinario de transferencias corrientes para paliar el impacto del covid-19 en los Presupuestos municipales del ejercicio 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 30 de octubre de 2020.

Pamplona, 20 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, 10-20/PES-00269, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se formulan las siguientes cuestiones

1. ¿Ha realizado el Departamento de Cohesión Territorial el abono de las cantidades previstas en el Fondo a los Ayuntamientos? ¿En qué fecha? Se solicita copia de la resolución o resoluciones de abono.

2. ¿Ha controlado el Departamento de Cohesión Territorial cuanto de los 25 millones de euros se ha destinado finalmente a las residencias? De ser así, se solicita que se indique la cantidad y las Entidades Locales que lo han destinado a sus residencias.

3. ¿Ha comunicado el Departamento de Cohesión Territorial al Departamento de Derechos Sociales las cantidades destinadas a los Ayuntamientos para las residencias? De ser así se solicita copia de dicha comunicación.

tiene el honor de informar, en relación con la primera cuestión, que el Departamento de Cohesión Territorial ha realizado el abono de las cantidades previstas en el Fondo a los Ayuntamientos en las fechas que se detallan a continuación, con copia adjunta de las resoluciones de abono:

- 10,5 millones de euros el 3 de agosto de 2020: fondo de impacto

- 13,5 millones de euros el 23 de septiembre de 2020: fondo de impulso

- 1 millón de euros para el transporte urbano: en tramitación el pago.

En relación con la segunda cuestión, cabe recordar que el fondo de 25 millones de euros se descompone en tres fondos: 10,5 millones de euros para paliar el impacto corriente en los presupuestos municipales, 13,5 millones de euros para inversiones de impulso de la economía local, y 1 millón de euros para paliar el impacto del COVID-19 en el transporte urbano.

El Fondo de los 10,5 millones de euros se crea como consecuencia de la necesidad de paliar los efectos que la pandemia ocasiona en los presupuestos municipales, tanto por incremento de gastos como por pérdida de ingresos. Mediante un intenso trabajo de análisis y evaluación en la fase crítica de comienzo de la pandemia, se realizan encuestas a las entidades locales para la obtención de datos actualizados, lo que unido al análisis de costes de los servicios municipales, permita efectuar una propuesta para la cuantificación del impacto económico y la fijación de fórmulas de reparto del fondo creado al efecto.

Del análisis de las encuestas se identifican los principales servicios municipales que están siendo afectados económicamente y la proporción del impacto presupuestario que provocan. El objetivo es fijar una fórmula lo más objetiva posible para el reparto del fondo, lo que no quiere decir que las cifras resultantes sean necesariamente las reales en cada caso, sino que se mantiene una proporción objetiva de las cantidades asignadas a cada municipio en la fórmula de reparto.

De ahí se fijan los ocho criterios de reparto, dándole a cada uno un importe a repartir, por ser los servicios con mayor afección y unos índices de reparto para la fórmula. Y en la medida en cada ayuntamiento tiene implantados dichos servicios, será su reparto global del fondo. Lo que no quiere decir que no haya más servicios afectados, sólo que se han tomado esos como criterio de reparto por su relevancia.

El importe resultante es la consecuencia de la aplicación de una fórmula que reparte a cada entidad una cantidad global para paliar el impacto en

sus presupuestos de la COVID 19. No es una cuenta desglosada de financiación concreta de los servicios detallados, sino un criterio para repartir un fondo para paliar un impacto económico que en cada ayuntamiento puede tener afecciones muy distintas según la realidad de cada municipio, incluso por otros motivos no tenidos en cuenta en las variables de reparto.

El importe resultante tiene carácter no finalista, lo que quiere decir que no debe destinarse a una finalidad concreta, sino que sirve para financiar la globalidad de las necesidades que se puedan plantear.

Por lo tanto, las entidades locales no tienen obligación de destinar el importe adjudicado a los ocho servicios utilizados como criterio de reparto, entre ellos las residencias. Dependerá de la voluntad municipal concretar el destino de la financiación adicional, entre las que obviamente pueden estar las residencias municipales, pero sin depender de la cantidad cobrada por dicha variable de reparto.

En cuanto al fondo de 13,5 millones de euros para el impulso de la economía local, se trata de un fondo cuya finalidad es promover las inversiones de los ayuntamientos en unos destinos concretos, entre los que se encuentran la adecuación de dotaciones. Las residencias municipales también podrían ser destinatarias de dichas inversiones, pero dependerá nuevamente de la voluntad municipal.

Así pues, al Departamento no le corresponde controlar cuánto se ha destinado finalmente a las residencias de mayores, puesto que se trata de un Fondo no finalista en aplicación de una fórmula en función de unos índices de reparto de unas variables entre las que se encuentra las residencias, pero esto no quiere decir que deben destinarse sólo a los servicios incluidos en la fórmula

ni por dicho importe. Por este motivo, los Ayuntamientos tampoco están obligados a reportar esta información.

Los Ayuntamientos, dentro de su autonomía municipal son quienes mejor conocen las necesidades de sus municipios y como repartir las cuantías recibidas, y así se entiende desde este Departamento.

Además, hay que recordar que esta concepción de fondo no finalista se acordó con las Entidades Locales a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y posteriormente se aprobó en el Parlamento de Navarra.

En relación a la tercera cuestión, informar que la Dirección General de Administración Local y Despoblación ha informado a la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de Personas de la composición del fondo de 10,5 millones de euros para paliar el impacto corriente en los presupuestos municipales, así como de la fórmula utilizada para el reparto del mismo, pero no se ha trasladado de manera oficial esta información, puesto que no hay ninguna cantidad destinada a las residencias municipales. Lo que hay es un reparto a entidades locales para que lo destinen a la finalidad que consideren más oportuno por impacto de la pandemia.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 19 de noviembre de 2020

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora).

Pregunta sobre el Fondo extraordinario de 300 millones del Estado para los servicios sociales de las comunidades autónomas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre el Fondo extraordinario de 300 millones del Estado para los servicios sociales de las comunidades autónomas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 30 de octubre de 2020.

Pamplona, 20 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el fondo extraordinario de 300 millones del Estado para los servicios socia-

les de las Comunidades Autónomas (10-20/PES-00270), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Tal y como indica en la parlamentaria en su pregunta, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Estado estableció un Fondo extraordinario de 300 millones para los servicios sociales de las Comunidades Autónomas. El 1,5% de esa cantidad, 4,5 millones de euros, han sido destinados a Navarra.

1. ¿En qué fecha se recibieron dichos fondos del Estado?

24 de abril de 2020.

2. De esos 4,5 millones, ¿Cuánto se ha destinado a las residencias de Navarra? Se solicita desglose de los conceptos a los que se han dedicado dichos fondos.

El importe destinado a las residencias de Navarra es de 1.998.000 de euros.

Denominación	Importe
COVID-19. Reajuste coste de plazas concertadas por absentismo	1.100.000 €
COVID-19. Refuerzo de personal para centros residenciales sociosanitarios	600.000 €
COVID-19. Creación de recursos intermedios provisionales	298.000 €

3. ¿En qué fecha/s se ha abonado a las residencias de Navarra la cantidad de dicho fondo para destinar a las residencias de Navarra? Se solicita copia de la resolución o resoluciones de abono.

El abono se ha hecho desde marzo ininterrumpidamente (previa justificación de gasto por parte de las residencias).

Constan en este Departamento todas las resoluciones de abono realizadas, las cuales no hay inconveniente en remitírselas si se formula dicha petición de documentación a través de los cauces reglamentarios.

4. ¿Ha solicitado el Estado justificación del destino de los 4,5 millones de euros recibidos del Fondo extraordinario?

Se solicita copia del requerimiento de justificación y de la justificación realizada, en su caso.

En la convocatoria de estos fondos viene señalado cómo se realizará la evaluación de la evolución y la ejecución de los proyectos: "Los informes trimestrales contendrán información sobre la situación a 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, siendo la fecha máxima de presentación de los mismos el 31 de julio, el 31 de octubre y el 31 de enero respectivamente. La información contenida en los Informes trimestrales es acumulativa, de tal forma que en el segundo Informe se volcarán los datos de cómo está la situación de la gestión/ejecución del fondo a 30 de septiembre y, consecuentemente, los datos de las variables recogidas en el tercer informe trimestral coincidirán con los datos que se trasladen poste-

riormente a la Ficha para la Memoria Final de Ejecución del Fondo Social Extraordinario.”

Cumpliendo los plazos señalados se han emitido hasta el momento dos informes (31 de julio, 31 de octubre) por cada uno de los proyectos de Navarra (5 proyectos).

No existe requerimiento como tal. El Ministerio únicamente remite correo electrónico por el que se adjunta enlace al formulario oficial online, para su cumplimentación.

Constan en este Departamento las justificaciones realizadas, las cuales no hay inconveniente en remitírselas si se formula dicha petición de documentación a través de los cauces reglamentarios.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 20 de noviembre de 2020.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre la financiación a las residencias para paliar los gastos extraordinarios causados por la pandemia del covid 19

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre la financiación a las residencias para paliar los gastos extraordinarios causados por la pandemia del covid 19, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 30 de octubre de 2020.

Pamplona, 20 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la financiación a las residencias para paliar los gastos extraordinarios causados por la pandemia del COVID 19 (10-20/PES-00271), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1.- ¿Ha destinado el Departamento de Derechos Sociales alguna cantidad, en la fecha en que se ha realizado esta pregunta a las residencias para paliar los gastos extraordinarios causados por la pandemia del COVID 19?

Sí.

2.- De ser así, ¿qué cantidad?

A fecha 5 de noviembre de 2020, 2.518.117,20 € (sin tener en cuenta los gastos de los recursos intermedios).

3.- De esa cantidad ¿Cuánto ha venido del Fondo extraordinario del Estado y cuanto de fondos propios del Departamento?

1.100.000 € del Fondo extraordinario del Estado, el resto del Departamento.

4.- De haberse abonado alguna cantidad, fecha de la resolución o resoluciones de abono y copia de las mismas.

El abono se ha hecho desde marzo ininterrumpidamente (previa justificación de gasto por parte de las residencias).

Constan en este Departamento todas las resoluciones de abono realizadas, las cuales no hay inconveniente en remitírselas si se formula dicha petición de documentación a través de los cauces reglamentarios.

5.-De haberse abonado alguna cantidad, ¿cuáles han sido los criterios de reparto?

CRITERIOS DE ABONO DE GASTOS COVID

1. Indemnizaciones de contrato: suspensión total CD:

Se han indemnizado, en proporción al porcentaje de plazas concertadas, los gastos que se recogen el art. 2.4 de la Ley Foral 7/2020, de 6 de abril establece que serán indemnizables los siguientes conceptos:

1) Los gastos salariales que efectivamente abone el contratista al personal adscrito a la ejecución ordinaria del contrato, durante el período de suspensión. A estos efectos, debe entenderse que los gastos salariales incluyen todas las cotizaciones a la Seguridad Social que correspondan.

2) Los gastos por mantenimiento de la garantía definitiva, relativos al período de suspensión del contrato.

3) Los gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos de la ejecución del contrato suspendido y su importe sea inferior al coste de la resolución de tales contratos de alquiler o mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos.

4) Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro previstas en el pliego y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.

2. Discapacidad: Suspensión del servicio de centro de día y Estancias Diurnas

Se han modificado los contratos por emergencia en Atalaya, Las Hayas, Oncineta, Valle de Roncal e Infanta Elena y Aspace en el siguiente sentido:

«Modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares añadiendo el siguiente anexo:

ANEXO: Suspensión del servicio de centro de día y de estancias diurnas

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas abonará el módulo de reserva de plaza de estancia diurna o centro de día por las plazas concertadas, siempre que la entidad se comprometa a poner el personal de centro de día o estancias diurnas al servicio de la residencia, en los siguientes supuestos:

- Una norma obligue a suspender el servicio de estancias diurna o centro de día, o

- Una vez levantada la prohibición, la ANADP considere que un centro no cumple las condiciones para poder prestar dicho servicio con garantías suficientes».

3. Mayores: Suspensión de Estancias Diurnas y Gastos Extraordinarios Acuerdo Marco

Se ha modificado el Acuerdo Marco en el siguiente sentido:

1º.- Modificar el pliego regulador del Acuerdo Marco para la gestión de plazas residenciales, estancias diurnas y servicios de promoción de la autonomía, incluyendo los siguientes ANEXOS:

ANEXO IV: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS

La ANADP abonará el 100% del módulo de Estancias Diurnas al Centro, siempre que la entidad se comprometa a poner al personal de Estancias Diurnas al servicio de la residencia en los siguientes supuestos:

- Una norma obligue a suspender el servicio de Estancias Diurnas, o

- una vez levantada la prohibición, la ANADP considere que un centro no cumple las condiciones para poder prestar dicho servicio con garantías suficientes, dado el riesgo que supone la entrada y salida diaria de personas procedentes de su domicilio, para las personas que residen en los centros.

ANEXO V: REAJUSTE DEL COSTE DE PLAZAS CONCERTADAS POR EL COVID-19.

Con el fin de responder al desequilibrio financiero de los centros residenciales provocado por los gastos extraordinarios necesarios para paliar los efectos adversos del COVID 19, se reajustará el coste de las plazas concertadas, en un porcentaje de hasta un 50%, siempre que haya consignación presupuestaria, incluyendo el coste de los siguientes conceptos:

- Disminución de ingresos por desocupación en el periodo comprendido entre el 01/03/2020 y el 31/05/2020.

- Incremento del coste personal producido por el Coste de bajas de personal por COVID-19 y Refuerzos de Personal.

- Otros gastos extraordinarios necesarios para prevenir y combatir el COVID-19 (EPIS, mascarillas, pantallas protectoras, desinfectantes, limpieza, etc.).

4. Mayores y TMG : Suspensión CRPS y CD (Hospitalarias)

Se han abonado los costes de personal imputados a CRPS Y CD (servicios suspendidos durante un periodo) en proporción a las plazas concertadas, por no acudir al ERTE y prestar su apoyo en el resto de recursos de Padre Menni

6.- ¿Tienen esas cantidades algo que ver con los 2,3 millones anunciados por la Consejera para residencias el día 8 de mayo? Si no es así, explicación de por qué se producen las divergencias.

Sí, los 2.300.000 euros, es una parte de total que se va a pagar a los centros residenciales, ya que la cantidad total ya es superior a esos 2.300.00. De momento se han pagado a los centros 2.518.117,20 €.

7.- ¿Para qué se envió un correo por parte del Secretario General Técnico a la Federación Navarra de Municipios y Concejos el día 14 de mayo de 2020 anunciando los datos que se iban a pedir a las EELL para gestionar o las modificaciones o los abonos de servicios en las circunstancias que ha impuesto la crisis sanitaria y/o las medidas para hacerle frente? ¿Se ha derivado alguna acción de dicho correo?

Desde la SGT se envió un correo porque desde la FNMC se solicitó información en una reunión por videoconferencia.

La información sirve para aquellas residencias de titularidad local que pudieran beneficiarse de las medidas extraordinarias que se aprobaron por el COVID en materia de modificaciones e indemnizaciones y que se acababan de explicar un poco antes a las entidades sociales con las que nos

reunimos para conocer su opinión sobre el efecto de la pandemia y resolverles dudas sobre los DDLLFF y LLFF aprobadas para minimizar su impacto.

Se concretaron para ellas, como para el resto de titulares de residencias, los criterios fijados por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para modificar contratos o indemnizar por imposibilidad de ejecución y las solicitudes e informaciones que remitieran para aprobar esas modificaciones e indemnizaciones.

Respecto a la derivación de acciones, con los datos que se han solicitado a las residencias se ha hecho los cálculos para las compensaciones económicas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 20 de noviembre de 2020

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre el reparto de fondos estatales del PIMA en materia de residuos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el reparto de fondos estatales del PIMA en materia de residuos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 6 de noviembre de 2020.

Pamplona, 1 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilustrísimo Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el reparto de fondos estatales del PIMA en materia de residuos (10-20-PES-

00272), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

-Pregunta: ¿El Departamento de Desarrollo rural y Medio Ambiente o las entidades locales competentes en materia de residuos a través suya presentó ante el Gobierno del Estado algún proyecto relacionado con recogida separada de biorresiduos, el compostaje doméstico y comunitario, las instalaciones de compostaje, el reciclaje de cocina usado o Proyectos de biogás?

-Respuesta: Se presentaron 4 proyectos de recogida separada de biorresiduos, 1 proyecto de compostaje doméstico y comunitario y 2 proyectos de instalaciones de compostaje. No se presentaron proyectos referentes al reciclaje de cocina usado ni proyectos de biogás.

-Pregunta: ¿Qué entidades locales competentes en materia de residuos solicitaron al Gobierno proyectos relacionados con las materias suscepti-

bles de ser financiados con los fondos del PIMA en Residuos?

-Respuesta: Los proyectos de recogida separada de biorresiduos fueron presentados por las mancomunidades de la Ribera, Bortziriak, Montejurra y Malerreka. El proyecto de compostaje doméstico y comunitario lo presentó la Mancomunidad de RSU de Bidausi; los 2 proyectos de instalaciones de compostaje la Mancomunidad de RSU de Irati.

-Pregunta: ¿Por qué Navarra no va a recibir ninguna cantidad del reparto territorial de los fondos relativos al Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) de Residuos?

El Ministerio concedió 4828,56 € al Proyecto de extensión de compostaje comunitario de la Mancomunidad de Bidausi. Las razones para no haber recibido subvención el resto de proyectos presentados son las siguientes:

El Proyecto de Construcción de Anden para Orgánico presentado por la Mancomunidad de Irati por no incluir el contenido mínimo establecido en las Bases de la Convocatoria. Falta:

cronograma, descripción del tratamiento, memoria descriptiva de la obra y planos de la instalación.

El Proyecto de Cubierto para Compostaje presentado por la Mancomunidad de Irati por no incluir el contenido mínimo establecido en las Bases de la Convocatoria Falta: cronograma, descripción del tratamiento, memoria descriptiva de la obra y planos de la instalación.

El Proyecto de Recogida Selectiva de Materia Orgánica de la Mancomunidad de la Ribera no es de prioridad 1, por lo que no ha sido financiado al no disponer de crédito suficiente para financiar esta prioridad.

El Proyecto para la Implantación de la Recogida Separada de biorresiduos para su tratamiento biológico en la Mancomunidad de Bortziriak porque no procede la financiación de un proyecto de implantación en el mismo ámbito territorial que otro proyecto de implantación financiado por el MITERD en convocatorias anteriores, debido a que se entiende que ya está implantada la recogida separada de biorresiduos en este municipio. En 2018 el MITERD concedió financiación al proyecto NAV_RSB_006, que abarcaba la implantación en los 5 municipios de la Mancomunidad de Bortziriak de la recogida separada de biorresiduos.

El Proyecto de implantación de recogida selectiva de materia orgánica de la Mancomunidad de Montejurra es de prioridad 2. Los proyectos de prioridad 2 no han sido financiados por no disponer de crédito suficiente para financiar esta prioridad.

El Proyecto de implantación de la recogida selectiva de la materia orgánica en Malerreka Mankomunitatea es de prioridad 3. Los proyectos de prioridad 3 no han sido financiados por no disponer de crédito suficiente para financiar esta prioridad.

El Orden de prioridad en la financiación de proyecto de recogida separada de biorresiduos es:

ORDEN DE PRIORIDAD EN LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS (*)	
TIPOS DE PROYECTOS	PRIORIDAD
Proyectos de implantación (**) de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones exclusivamente dedicadas al tratamiento biológico de biorresiduos de recogida separada.	1
Proyectos de implantación (**) de recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones de TMB en las que existe una línea totalmente independiente para el tratamiento exclusivo de biorresiduos de recogida separada.	2
Proyectos de ampliación (***) de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones exclusivamente dedicadas al tratamiento biológico de biorresiduos de recogida separada.	3
Proyectos de ampliación (***) de recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones de TMB en las que existe una línea totalmente independiente para el tratamiento exclusivo de biorresiduos de recogida separada.	4
Proyectos de mejora (****) de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones exclusivamente dedicadas al tratamiento biológico de biorresiduos de recogida separada o a instalaciones de TMB en las que existe una línea totalmente independiente para el tratamiento exclusivo de biorresiduos de recogida separada ..	5

-Pregunta: ¿Considera justo que Navarra haya quedado excluida del reparto de esos 5,87 millones de euros?

El Ministerio hizo la valoración de los proyectos presentados por las Mancomunidades de Navarra conforme a las bases de la convocatoria y las prioridades establecidas en la misma.

-Pregunta: ¿Dio el Gobierno de Navarra su visto bueno al reparto de esos fondos en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, el órgano de

colaboración entre el Gobierno del Estado y las comunidades autónomas en materia ambiental, que se celebró el pasado 21 de septiembre?

El Gobierno de Navarra dio su visto bueno al reparto de esos fondos porque ese reparto es conforme a las bases de la convocatoria y a las prioridades establecidas en la misma.

Pamplona, 26 de noviembre de 2020

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre las horas sin justificar indicadas en el informe de fiscalización realizado a Tracasa Instrumental S.L.

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre las horas sin justificar indicadas en el informe de fiscalización realizado a Tracasa Instrumental S.L., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 6 de noviembre de 2020.

Pamplona, 27 de noviembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por D. Ángel Ansa Echegaray, miembro del grupo parlamentario Navarra Suma, sobre las horas sin justificar indicadas en el informe de fiscalización realizado a Tracasa

Instrumental S.L. (2017-2019), (10-20/PES-00273), informa lo siguiente:

El número de horas que menciona en su pregunta, 10.612, fue establecido por la Cámara de Comptos durante el proceso de auditoría en base a sus cálculos. El único documento disponible en Tracasa en la actualidad es el informe de auditoría accesible en el siguiente link

<https://camaradecomptos.navarra.es/sites/default/files/assets/files/informes/InformeComptos2006.pdf>

por lo que correspondería a la Cámara de Comptos responder sobre el detalle de cómo llegó a esa cantidad y los proyectos a los que se refiere.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de noviembre de 2020

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa

Pregunta sobre el seguimiento que realiza el Servicio Navarro de Empleo del plan de recolocación externa de Siemens-Gamesa de Aoiz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre el seguimiento que realiza el Servicio Navarro de Empleo del plan de recolocación externa de Siemens-Gamesa de Aoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 120 de 6 de noviembre de 2020.

Pamplona, 2 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el seguimiento que realiza el Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare del Plan de Recolocación Externa de Siemens-Gamesa de Aoiz (10-20/PES-00274), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Con fecha 10 de agosto de 2020, la empresa Siemens-Gamesa presenta comunicación de finalización del periodo de consultas en expediente de despido colectivo para la rescisión de los contratos de las 237 personas trabajadoras de su plantilla del centro de trabajo de Aoiz durante el periodo comprendido entre el 25/08/2020 y el 30/09/2020.

El Servicio de Trabajo les remite una comunicación el 12 de agosto indicando que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, la empresa tiene la obligación de ofrecer a las personas trabajadoras afectadas un plan de recolocación a través de empresas debidamente autorizadas. Asimismo, les informa que el Servicio de Activación Laboral y Coordinación Territorial del Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare (en adelante SNE- NL), se pondrá en contacto con Siemens-Gamesa y con la empresa de recolocación contratada, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas legalmente.

La empresa remite al SNE-NL el Plan de Recolocación externo (en adelante PRE) que incluye los siguientes compromisos principales:

- Un plan de 12 meses de duración y de 15 meses para aquellos trabajadores con más de 50 años.

- Un compromiso de recolocación del 100% de las personas activas.

- Compromiso de atención presencial en su oficina de Arcadio M^a Larraona.

El SNE-NL analiza el PRE, y establece la metodología y el cronograma de seguimiento.

El 31 de agosto, el SNE-NL mantiene una reunión con la Entidad responsable del Plan (LHH) con los siguientes objetivos:

1. Compartir la información del desarrollo del PRE.

2. Establecer una metodología de seguimiento del PRE.

3. Acordar un cronograma.

4. Ofrecer a los y las trabajadoras de la planta, a través de la entidad, los servicios del SNE-NL de forma complementaria a las medidas del PRE.

El día 7 de septiembre se solicita a LHH más información sobre las y los trabajadores afectados en relación con su formación, lugar de residencia, edad, etc., para tenerlos en cuenta en posibles procesos de inserción.

El día 6 de octubre se mantiene una segunda sesión de coordinación entre el SNE-NL y LHH. Se envía a LHH la información sobre servicios de formación del SNE-NL convenientes para el desarrollo del PRE.

Se prevé una próxima reunión de seguimiento en la primera quincena de enero, aunque pueda producirse otra antes si LHH lo requiere para obtener más información sobre los servicios prestados por el SNE-NL, si las circunstancias varían o para arbitrar colaboraciones entre ambas entidades.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de diciembre de 2020

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca